



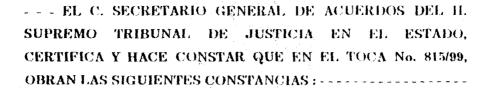
Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL
MUNICIPAL
A VISOS
Indice en la página número 38

TOMO CLXV HERMOSILLO, SONORA NUMERO 7 LUNES 24 DE ENERO AÑO 2000

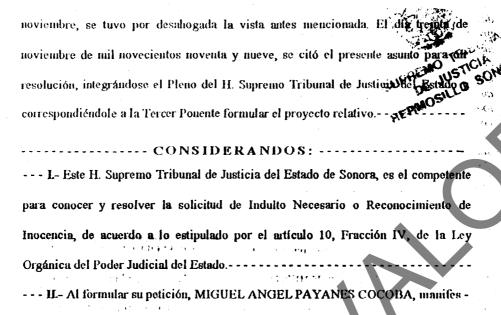


--- HERMOSILIO, SONORA, DIECISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVE

NECESARIO O RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA, planteado por MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA, a quien se le signió proceso bajo el número 56/98 y se le dictó sentencia condenatoria por el delito de ROBO CON VIOLENCIA EN CASA HABITACIÓN, ante el Juzgado de Primera Instancia Mixto de Ures, Sonora, es procedente se dicte resolución al tenor de los siguientes:

----- RESULTANDO: ---

compareció ante la Presidencia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado el señor MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA, solicitando INDULTO NECESARIO O RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA, con motivo del juicio seguido en su contra bajo el número 56/98 por el delito de ROBO CON VIOLENCIA. EN CASA HABITACIÓN, en donde se le dictó sentencia condenatoria ante el Juzgado de Primera Instancia Mixto de Ures, Sonora, anexando copia certificada de su acta de nacimiento que se identifica con el número 253929AA, expedida por el Archivo Estatal del Registro Civil del Estado de Sonora. Con fecha diecinueve de agosto, se admitió su planteamiento, la prueba documental pública exhibida y se ordenó recabar el original del proceso 56/98 antes descrito. Mediante auto de fecha cinco de octubre se recibieron en este Supremo Tribunal de Justicia los autos originales del proceso penal 56/98, dándose vista por el término de quince días a la Procuraduría General de Justicia del Estado. Por auto de fecha y intidos de



to: "MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA, Mexicano, mayor de edad, por su propio derecho, señalando como domicilio para oir y recibir todo tipo de notificaciones, las OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSORÍA DE OFICIO EN EL ESTADO, ubicadas en CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO HERMOSILLO, PLANTA BAJA, EN LAS CALLES COMONFORT Y BLVD. PASEO CANAL DE ESTA CIUDAD; y autorizando para que patrocine al suscrito en términos del artículo 527 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sonora, a los CC. DEFENSORES DE OFICIO, LICS. MANUEL JESUS CORONADO, DAVID PAREDES RINCÓN, JULIO ERNESTO TÁNORI SÁNCHEZ, JOSÉ SANDRO LE ÓN MORENO, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer: Que mediante el presente escrito y con fundamento en los articulos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 526 fracción II, 527, 528 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora, vengo a solicitar se me otorque INDULTO necesario por haberse pronunciado una sentencia en contra del suscrito, apareciendo después el acta de nacimiento del mismo que invalida la resolución dictada. Fundo la presente solicitud en las siguientes consideraciones de HECHOS: 1.- Que con fecha 22 de abril de 1999, el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ures, Sonora, dicto sentencia definitiva en contra del suscrito solicitante en el proceso penal número 56/98 instruido en mi contra por el delito de ROBO AGRAVADO; en la que tuvo por acreditados los elementos del tipo penal del illcito de referencia, así como la plena responsabilidad penal del suscrito en su comisión, imponiéndole la pena de tres allos de prisión y multa de \$245.00, equivalente a diez días de salario mínimo vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora, absolviéndolo del pago de la reparación del daño y negándole el beneficio de la suspensión condicional de la pena impuesta o de cualquier otro sustitutivo de prisión. La anterior sentencia definitiva causó ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar con fecha 20 de mayo de 1999, al no haber interpuesto recurso alguno contra la citada resolución condenatoria. 2.- Que el Juez de la causa, al hacer el estudio de la responsabilidad penal en el considerando cuarto de la sentencia dictada, tiene que la misma se encuentra plenamente acreditada en autos con la propia confesión de los hechos rendida por el suscrito ante la autoridad investigadora y ratificada en lo sustancial ante el juzgador; y en el considerando quinto de la misma resolución, al hacer el análisis de las circunstancias personales del sentenciado para individualizar la pena,



en su inciso A) el juzgador manifiesta que "...al rendir su declaración preparatoria, MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA, manifestó, en cuanto a sus generales, llamarse como ha quedado escrito, de apodo -EL CUTIN-, ser mexicano, de 18 años de edad...'; lo cual, efectivamente, cl suscrito declaró el no tener el conocimiento preciso de su cdad, ya que ignoraba la fecha de su nacimiento. 3.- Es el caso, que hasta el més de julio del año en curso en que la madre del suscrito estuvo a visitarlo al Centro de Readaptación Social de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, en plática con la misma saliò que el solicitante habla nacido el dia 2 de mayo de 1981, es decir, que al momento de los hechos por el que fue procesado (24 de septiembre de 1998), todavia no cumplia la mayoria de edad penal necesaria para ser procesado, al contar a la fecha de los hechos con 17 años, cuatro meses, 22 días de edad, es defer que era inimputable, razón por la cual me veo en la necesidad de promover esta solicitud de INDULTO NECESARIO, al haber aparecido después de la sentencia el documento público idóneo para acividitar la edad del suscrito al momento de la comisión de los hechos, consistente en el acta número 24 del libro de nacimientos del año de 1981, de la Oficialia del Registro Civil de San Miguel de Horcasilas, Sonore la cual se anexa al presente escrito. Por lo anteriormente expuesto y fundado, USTED C. PRESIDENTE, ATENTAMENTE PIDO: UNICO.- Se me tengo por presentado en los términos de este escrito haciendo la solicitud de INDULÃO NECESARIO a la que se refiere el cuerpo del mismo, solicitando se declare fundada. la misma paru todos los efectos legales a que haya lugar. PROTESTO LO NECESARIO. Hermosillo, Sonora. Agosto 10 de 1999. MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA. UNA HUELLA DIGITAL."--

--- III.- Es pertinente lincer una relación de las neumeiones que conforman el proceso 56/98, seguido en contra de MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA, por el delito de ROBO CON VIOLENCIA EN CASA HABITACIÓN, ante el Juzgado de Primera Instancia Mixto de Ures, Sonora. El día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Agente del Ministerio Público del Fuero Común de Ures, Sonora, compareció la ofendida VIRGINIA DOMINGUEZ CERVANTES.

quien manifesto: "... Que el dla veinticuatro de septiembre del presente año, el domicilio que habito junto con mi esposo y mi hijo FRANCISCO ALBERTO PERALTA DOMINGUEZ, se quedó solo desde la mañana, ya que yo y mi esposo fuimos a trabajar y mi hijo fue a la escuela, el caso es que al llegar de trabajar, a eso como de las tres de la tarde, mi hijo Francisco Alberto me dijo: 'ni sabes qué mamá, nos volvieron a robar', ya que en el mes de diciembre del año pasado nos robaron, pero en esa ocasión no denuncié, mencionándome mi hijo que lo que se hablan Nlevado el o los ladrones, eran los siguientes objetos: una radiograbadora de la marca Toshiba, de color negro y de tamaño chico, un radio en forma de grabadora, un pantalón de mezclilla color rojo, unos tenis de color negro con blanco de la marca Nike, un perfume y desodorantes, todas estas cosas eran de mi hijo y con mucho sacrificio la de la voz trabaja en los caminos para comprarle estas cosas a mi hijo que está estudiando y no es justo que vengan a robarnos y sospechamos principalmente del de apodo 'el cutin' Cocoba, ya que esta persona se dedica a robar y, además, mi hijo me dijo que siguió unas huellas que salteron de mi domicilio y éstas dieron en una casa donde se la lleva esta persona y, asimismo, quiero hacer mención que los ladrones para penetrar en mi domicilio, ejercieron violencia, ya que con un fierro o un desarmador tumbaron el picaporte de la puerta de madera de

acceso al domicilio, la cual se ubica por enfrente de nuestro domicilio, solicitando se proceda conforme a derecho corresponda en contra de los probables responsables, siendo todo lo que tengo que manifestar; con lo anterior, se da por terminada la presente diligencia, previa lectura que se le da en presencia del denunciante, quien ratifica y firma ante el suscrito y Secretario de Acuerdos, con quien legalmente actúa y da fe.- DOY FE." Obra en autos, diligencia de inspección ocular y fe ministerial de

violencia ejercida. Se le tomó declaración a Francisco Alberto Peralta Domínguez. hijo de la ofendida, quien corroboró que los hechos denunciados sucedieron el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Se practico Lispecci Ocular y Fe Ministerial de objetos materia del delito. Obra Parte Informativo de los Agentes de la Policía Judicial del Estado, Jesús María Molina Cota y dols Fernando Carrazco Amado, así como diligencia de ratificación. Se le tomo declaración al indiciado, MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA, el día primero de octubre de mil novecientos noventa y ocho. También, se le tomó declaración testimonial a David Santiago Sánchez Comparecencia de Francisco Alberto Peralta Domínguez con diligencia de devolución de objetos materia del delito. El día trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se ejercitó acción penal. El día dicz de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se libró orden de aprehensión en contra de MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA. El día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, fue puesto a disposición de la Autoridad Judicial. El día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se le tomó la declaración preparatoria a MIGUEL ANGEL PAYANES CUCUBA, en donde manifestó, entre otras cosas, tener dieciocho años de edad, no recordar mes ni año de nacimiento, ser originario de San Miguel de Horcasitas, Sonora, e hijo de los señores Miguel Angel Payanes Barceló y Guadalupe Cocoba Cervantes. Con fecha veinticuatro de diciembre de mili novecientos noventa y ocho, se dictó auto de formal prisión en contra de MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA por el delito de ROBO AGRAVADO, cometido en casa habitación en perjuicio de Virgina Domínguez Cervantes; ilícitos que prevé, el " artículo 308, fracciones I y IV del Código Penal, al establecer: "se impondrá de dos a diez affos de prisión, a quien se apodere de una cosa ajena mueble, sin



consentimiento de la persona que pueda disponer de ella con arreglo a la Ley, cuando se ejecute empleándose violencia en las personas o en las cosas; o en casa habitación, a la que el agente no haya tenido autorización para introducirse"; en relación con el artículo 309, fracción I, también del Código Penal del Estado, que señala: "que el delito a que se refiere el artículo anterior se sancionará con prisión de tres a doce años, cuando concurran dos o más elementos típicos de los sefialados en el artículo precedente". El día discinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, se llevaron a cabo los careos con la ofendida. Se recabaron: constancias de que MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA carece de antecedentos penales. El día nueve de febrero, se agotó la averiguación. El día cinco de marzo, se 19 cerró la instrucción. El día dieciséis de marzo, presentó conclusiones acusatorias Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado de Primera instancia Mixto de Ures, Sonora El día quince de abril, se llevó a cabo la Audiencia de Dereci presentó conclusiones la defensa. Con fecha veintidos de abril de mil novecientos noventa y nueve, se dictó sentencia condenatoria a MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA por el delito que había venido siendo procesado, asentándose lo siguiente:

"PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Este Tribunal ha sido competente para conocer y decidir la presente causa. SEGUNDO.- En autos quedaron acreditados los elementos del tipo penal del delito de ROBO CON VIOLENCIA EN CASA HABITACIÓN, previsto en el artículo 302 en relación con el 308, fracciones I y IV. del Código Penal para el Estado de Sonora, cometido en perjuicio de VIRGINIA DOMÍNGUEZ CERVANIES, así como la plena responsabilidad penal de MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA en su conisión, por lo que en consecuencia, se DICTA SENTENCIA CONDENATORIA en su contra. TERCERO.- Siendo penalmente responsable MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA, se considera justo y equitativo imponerle la pena de TRES AÑOS DE PRISIÓN y multa de \$245.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), equivalente a DIEZ DÍAS de salario minimo vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a razón de \$24,50 (VEINTICUATRO PESOS .50/100 M.N.), al monento en que se suscitaron los hechos, pena privativa de libertad que deberá compurgar el sentenciado en el establecimiento penal que para tal efecto designe el Organo Ejecutor de sanciones, con descuento de CUATRO MESES DOS DIAS, por ser el tiempo que ha permanecido privado de su libertad con motivo del presente asunto, es decir, a partir del día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, y la pecuniaria deberá ingresar al Fondo de Administración de Justicia en el Estado, por conducto de la Institución Bancaria denominada BANAMEX, S.A., como bien propio. CUARTO.- Por los motivos expuestos en el considerando VI del presente fallo, se ABSUELVE a MIGUEL ANGEL

PAYANES COCOBA del pago de la reparación del datio. QUINTO.- Tor no reunir los requisitos de los artículos 80 y 87 del Código Penal del Estado, se lo NIEGA al sentenciado MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA (A) EL CUTIN, el benefício de la suspensión condicional de la pena impuesta o de cualquier sistitutivo de prisión. SEXTO.- Ejecutoriada que sea la presente, anoméstese al sentenciado para prevenir su reincidencia. SITTIMO.- Gírese los oficios y copias de Ley a la autoridad que estatuye la misma, hágase las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno y hecho que sea lo anterior, archívese el presente expediente como asunto concluido. NOTHÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES sobre el derecho y término que la Ley les concede para apelar la presente sentencia, en caso de inconformidad con la misma. ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMÓ EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, C. LIC JOSÉ DE JESÚS MENDÍVIL OLIVARRÍA, POR ANTIE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE." Se notificó la sentencia a las partes y el día veinte de

mayo de mil novecientos noventa y nueve causó ejecutoria.--- - IV.- En principio, es de resultarse que el Código de Procedimientos Penales del Estado así como exige pruebas para condenar a una persona igualmente requiere, y con mayoría de razón, para que se conceda el Indulto Necesario, que haya pruebas indubitables y de tal fuerza legal que, excluyendo las que se tomaron en consideración para condenarlo, demuestren su inculpabilidad, pues de lo contrario, se quebrantaría el principio de firmeza de las resoluciones judiciales, por lo cual, se propiciaría un clima de inseguridad en cuanto a la administración de justicia - - - - ---- En la Doctrina del Derecho Penal existe una multiplicidad de definiciones del delito, ello depende de la posición que se adopte en la materia y la corriente que se siga. En este asunto, lo que interesa es la noción jurídica del delito que prevé el artículo 5° de la Ley Penal, que dice que "delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales". En los mismos términos podemos referimos a los elementos que conforman el delito, tema fundamental en esta materia. Mientras que algunos estudiosos consideran al delito como algo monolítico, o sea, una concepción unitaria, otros estiman que el delito se conferma con un número específico de elementos y así vemos que hay quienes afirman que el delito se integra con solamente dos elementos que lo constituyen la conducta y la tipicidad, otros le agregan elementos tales como la antijuricidad y la culpabilidad e, incluso, hay quienes incluyen la punibilidad y la condicionalidad objetiva. Para los efectos de este caso en particular, el elemento

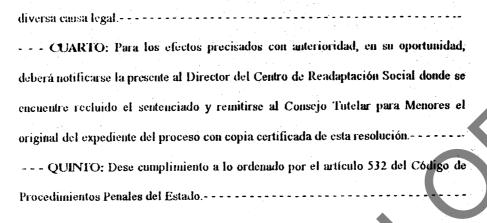


singular que nos interesa viene a ser la culpabilidad, en donde también, dependiendo de la ubicación teórica que se tenga, existe una variedad de enfoques, pero aquí no nos encontramos en un Foro Doctrinal, sino en un caso concreto sujeto a la potestad jurisdiccional; por lo cual, al margen de toda controversia al respecto, puede atirmar que el soporte de la culpabilidad se basa en la imperatividad de la Ley, por más que ello sea afin a específica tendencia. Es decir, como lo sostiene frina G. Amuchategui Requena en su Libro de Derecho Penal, Colección Textos Jurídicos Universitarios, Editorial Harla, "TEORIA NORMATIVA. Según esta teoría, la base de la culpabilidad radica en la imperatividad de la Ley, dirigida a quienes tienen capacidad para obrar conforme a la norma, a fin de que se pueda emitir el juicio de reproche. Toda vez que la imputabilidad es presupuesto de la culpabilidad, esta teoría excluye a los inimputables". La imputabilidad es la espacidad de entender y de querer en el campo del derecho penal, implica salud mental y aptitud psíquica de actuar en el ámbito penal. Para ser culpable hay que ser imputable, bie se le considere como un presupuesto necesario o como uno de los elementos que l configuran. Luego entonces, la inimputabilidad consiste en la ansencia de la capacidad para querer y entender en el ámbito del derecho penal; nuestra legislación recoge algunos supuestos normativos de ello, como el transtorno mental transitorio y el miedo grave o temor fundado, en su artículo 13 del Código Penal y las engloba baio el jubro "EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD", junto con otras hipótesis normativas que no están precisamente vinculadas con la responsabilidad.----- El artículo 116 del Código Penal del Estado, establece que la responsabilidad penal sólo es exigible a las personas que hayan cumplido dieciocho años de edad antes de cometer el acto u omisión punibles que se les imputan. Es decir, la Ley considera que el menor de edad carece de madurez y, por ende, de capacidad para entender y querer, también lo considera inimputable y, por ello, no culpable. En el caso concreto, según se advierte del proceso de origen, los hechos sucedieron el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, obrando dentro del

expediente de Indulto copia certificada del acta de nacimiento de MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA, inscrita bajo el número 24 de la Oficialía del Registro Civil de San Miguel de Horcasitas, Sonora, que nació en el lugar antes indicado el día dos de mayo de mil novecientos ochenta y uno, hijo de Miguel Angel Payanes Barceló y de Guadalupe Cocoba, prueba esta que alcanza un valor probatorio pleno al tenor de lo establecido por los artículos 270 y 272 del Código de Procedimientos Penales del Estado, para determinar que se trata de la misma persona a la cual se le sujetó a proceso bajo el número de expediente 56/98 por el delito de Robo Agravado Cometido en Casa Habitación y cuyos datos son coincidentes con los que se contienen en la declaración preparatoria tomada el día veintimo de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, para determinar que se trata de la misma persona, quien en la fecha en que los hechos sucedieron tenfa una edad de diecisiete affos, cuatro meses y veintidos días, o sea, no se actualiza la hipótesis del artículo 116 del Código Penal del Estado y, por ello, la responsabilidad penal no le era exigible, dada la inimputabilidad por virtud de su edad. El tratadista Francisco Pavón Basconcelos, en su Libro IMPUTABILIDAD E INIMPUTABILIDAD, Editorial Porrúa, S.A., Tercera Edición, página 117, desarrolla el tema, en lo medular, en los términos siguientes: --

ANGEL PAYANES COCOBA existen datos que difieren con el acta de nacimiento exhibida; sin embargo, tales discrepancias y dado lo obvio de su incorrección, no son de tomarse en consideración y sí, en cambio, puntualizar que desde aquel momento manifestó que en esa fecha tenía discisiete años de edad, reiterándose que los datos que obran en la documental pública aíndida son perfectamente concordantes con lo litera acentado en la declaración preparateria, con elementos tales como su propio nombre,

lugar de origen y nombre de ambos padres, para considerar indubitablemente que se trata de la misma persona, incluso, la propia Procuraduría General de Justicia del Estado admitió tal circunstancia y, por todo ello, debemos concluir que se encuentra fundada la solicitud de Indulto Necesario o Reconocimiento de Inocencia, promovido por MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA, a quien se le dictó sentencia condenatoria dentro del proceso penal 56/98 por el delito de ROBO DON VIOLENCIA EN CASA HABITACIÓN, cometido en perjuicio de VIRGINIA DOMINGUEZ CERVANTES, ante el Juzgado de Primera Instancia Mixto de Ures, - - - Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuche al tenor de los siguientes:- - - - - -------PUNTOS RESOLUTIVOS: - - - PRIMERO: Se declara FUNDADA LA SOLICITUD DE INDULTO NECESARIO O RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA, promovido por MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA, a quien se le dictó SENTENCIA CONDENATORIA dentro del proceso penal mimero 56/98, por el delito de ROBO CON VIOLENCIA EN CASA HABITACIÓN, cometido en perjudito de VIRGINIA DOMÍNGUEZ CERVANTES, ante el Juzgado de Primera Instancia Mixto de Ures, Sonora. --- SEGUNDO: Remitase testimonio de esta resolución al C. Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Gobierno, así como el expediente original previa copia certificada que se deje en este Supremo Tribunal, para que proceda en los términos del artículo 531 del Código de Procedimientos Penales.------- TERCERO: Cumplido lo anterior, esta resolución surtirá el efecto immediato de que el sentenciado MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA, en su oportunidad, sea egresado del Reclusorio donde actualmente se encuentra y puesto a disposición del Consejo Tutelar para menores que corresponda por lo que toca a los hechos que motivaron la presente causa, sin perjuicio de que debiera permanecer detenido por



ASI LO RESOLVIO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL H. SUPREMO TRIBUNAD DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, SIENDO PONENTE LA MAGISTRADA LICENCIADA ARMIDA ELENA RODRIGUEZ CELAYA, POR ANTE EL C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.- AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.- HERMOSILLO, SONORA.-NUEVE FIRMAS ILEGIBLES.

- - EL C. LICENCIADO AMADO ESTRADA RODRIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LAS COPIAS QUE ANTECEDEN CONSTANTES DE 5 FOJAS UTILES SON COPIAS FIEL DE SU ORIGINAL, QUE OBRAN EN EL TOCA PENAL No. 815/99, RELATIVO AL INDULTO NECESARIO PROMOVIDO POR EL SENTENCIADO MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA, DENTRO DEL PROCESO No. 56/98, SEGUIDO EN SU CONTRA POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DE URES, SONORA, POR EL DELITO DE ROBO AGRAVADO.

- HACIENDOSE CONSTAR QUE EL PRESENTE ASUNTO SE ENCUENTRA TOTALMENTE CONCLUIDO. ------

- - LO QUE CERTIFICO Y FIRMO EN VIRTUD DE MANDATO SUPERIOR EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ------ DOY FE.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.- HERMOSILLO, SONORA.- EL SRIO. GRAL. DE ACUERDOS.- LIC. AMADO ESTRADA RODRIGUEZ.- RUBRICA.-



- - EL C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL IL. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EN EL TOCA No. 815/99, OBRAN LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS:

EJECUTIVO DEL ESTADO

03.01.328 /99

rales de l'est par gentier mosillo, Sonora, diciembre 20 de 1999.

LIC. GONZALO YESCAS FERRAT PRESIDENTE DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.
Presente.

At'n.- Lic. Amado Estrada Rodríguez. Secretario General de Acuerdos

chaciendo referencia al oficio número 5004 del día 17 de los corrientes en SONORA el que se solicita sea reconocida la inocencia del C. MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA a quien se le siguió el proceso penal número 56/98 ante el Juzgado de Primera Instancia Mixto de Ures, Sonora, por el delito de robo con violencia en casa habitación cometido en perjuicio de la C. Virginia Domínguez Cervantes, le comunico lo siguiente:

El suscrito Gobernador del Estado en ejercicio de la atribución que me confiere la fracción XXXIX del artículo 79 de la Constitución Política Local, en relación con el artículo 531 del Código de Procedimientos Penales para el Estado, CONCEDO EL INDULTO NECESARIO O RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA AL C. MIGUEL ANGEL

PAYANES COCOBA por haberse acreditado su inimputabilidad para haber sido sujeto a proceso por minoría de edad.

RESPETUOSAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.- E08 7

- - EL C. LICENCIADO AMADO ESTRADA RODRIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LAS COPIAS QUE ANTECEDEN CONSTANTES DE 2 FOJAS UTILES SON COPIAS FIEL DE SU ORIGINAL, QUE OBRAN EN EL TOCA PENAL No. 815/99, RELATIVO AL INDULTO NECESARIO PROMOVIDO POR EL SENTENCIADO MIGUEL ANGEL PAYANES COCOBA, DENTRO DEL PROCESO No. 56/98, SEGUIDO EN SU CONTRA POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DE URES, SONORA, POR EL DELITO DE ROBO AGRAVADO. - - - HACIENDOSE CONSTAR QUE EL PRESENTE ASUNTO SE ENCUENTRA TOTALMENTE CONCLUIDO. -------- LO QUE CERTIFICO Y FIRMO EN VIRTUD DE MANDATO SUPERIOR EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL.----

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.- HERMOSILLO, SONORA.- EL SRIO. GRAL. DE ACUERDOS.- LIC. AMADO ESTRADA RODRIGUEZ.- RUBRICA.-

CONVENIO DE AUTORIZACION NO. 161299-01 del FRACCIONAMIENTO "NUEVA GALICIA" ubicado en Ciudad Obregón, Sonora, Municipio de Cajeme; que celebran por una parte El Presidente Municipial C. LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, El Secretario del H. Ayuntamiento PROFR. ASCENSIÓN LÓPEZ DURÁN, El Sindico Procurador Propietario CARLOS GARCIA GAMEZ y El Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología ING. JOEL NAVARRO LOPEZ, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL H. AYUNTAMIENTO", y por otra parte la negociación Mercantil denominada "DESARROLLADORA DE ESPACIO URBANO" S.A DE C.V., representada en este acto por el SR. ING. LUIS ALFONSO DURAZO NORIEGA, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA FRACCIONADORA". Ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

PRIMERA: Ambas partes, convienen para el beneficio de este Contrato, se hagan las siguientes abreviaturas; Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología se le denominará "LA



SECRETARIA", al Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Cajerne se le denominara "OOMAPASC".

SEGUNDA: Ambas partes declaran, que el presente instrumento lo celebran con fundamento en la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a la que en lo sucesivo se le denominará "LA LEY".

TERCERA: Declara "LA FRACCIONADORA", que es una empresa legalmente constituida bajo las leyes mexicanas y, lo demuestra con la presentación de la Escritura Pública Número 10,400, Volumen 287 pasada ante la fé del Notario Público No 25, LIC. JESÚS LUIS CASTRO FLORES, con ejercicio y residencia en la ciudad de Obregón, Municipalidad de Cajeme, Sonora, con fecha 5 de Agosto de 1999, y que se encuentra debidamente inscrita bajo el No. 17,733 en la Sección Comercio, del Volumen 402, libro 1, el día 23 de Agosto de 1999 en el Registro Público de la propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Hermosillo. Sonora.

CUARTA: Declara el SR. ING. LUIS ALFONSO DURAZO NORIEGA, C. Ser Representante Legal de la negociación mercantil denominada "DESARROLLADORA DE ESPACIO URBANO" S.A. DE C.V., quien lo acredita con el poder asentado en el Titulo quinto, denominación trigésima séptima en la cual se dá:

- A.) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS,
- B.) PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN,
- C.) PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA ACTOS DE DOMINIO,
- D.) OTORGAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR, LIBRAR, GIRAR, PROTESTAR, AVALAR, CERTIFICAR TÍTULOS DE CRÉDITO Y CONTRAER OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD,
- E.) PODER PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS Y DE VALORES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD.
- F.) OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y DELEGAR SUS FACULTADES
- G.) REPRESENTACIÓN LABORAL

al ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO y, complementada con la disposición transitoria segunda donde nombra al ING. LUIS ALFONSO DURAZO NORIEGA con facultades de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; todo esto en el Acta Constitutiva descrita en la declaración anterior.

Sigue declarando la "FRACCIONADORA" a través de su Representante Legal que para formar la sociedad solicitó y obtuvo de la Secretarla de Relaciones Exteriores el permiso No. 26001522, expediente 9926001517, Folio No.2171 y que uno de los objetos sociales de su Representada es la compraventa de inmuebles, desarrollo de proyectos inmobiliarios, planeación y urbanización de los mismos. Asimismo, que tiene las facultades suficientes para obligar a su Representado en todo lo relativo al presente instrumento.

QUINTA: Declara la "FRACCIONADORA" que es propietaria de una fracción de predio visito identificada como SUBPOLÍGONO 2-B, con superficie total de 6-00-00.72 Has. Ubicado dentro del predio EU RODEO, de esta ciudad y, que responde a las siguientes medidas y colindancias:

Ai Norte:

en 182.03m., y rumbo oeste franco ,con límite de los Fraccionamientos populares Valle Verde y Villas del Trigo (margen sur del derecho de vía del dren 400 de por medio).

Al Sur:

en 182.031m., y rumbo N 89d46'24" E, con el polígono 5 del mismo predio El Rodeo

Al Este: Al Qeste: en 329.26m., y rumbo Norte franco, con el polígono 3 del mismo predio El Rodeo, en 329.98m., y rumbo Sur franco, con el polígono 2 del mismo predio El Rodeo, en el cual se ha autorizado y desarrollado ya el Fraccionamiento "Villas De Cortez".

Según se acredita mediante ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA No. 10,761 Vol. 292 de fecha 7 de Octubre de 1999, pasado ante la fé del C. Lic. Jesús Luis Castro Flores, Notario Público No. 25, con residencia en el Distrito Judicial de la ciudad de Obregón, Sonora, que fué inscrita en esta ciudad, bajo el Número de Inscripción 122142 del Volúmen 1427 de la Sección Registro Inmobiliario Libro I, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial en el Estado de Sonora, el día 01 de Diciembre de 1999.

SEXTA: Declara "LA FRACCIONADORA", bajo protesta de decir la verdad, que el terreno sobre el cual se desarrollará el proyecto, se encuentra LIBRE DE GRAVAMEN según se hace constar con el Certificado original expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cajerne con Folio No. 35278 de fecha 01 de diciembre de 1999, firmado por el Registrador Titular de Cd. Obregón Son. en turno Lic. Braulio Rodríguez Lugo.

I)

 N^{o} 7

BOLETIN OFICIAL

habitacional, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano sobre el terreno descrito en la declaración quinta, para vivienda de tipo interés social, este permiso se expidió con el oficio No DDU/584/98 de fecha 21 de octubre de 1999, que fué firmada por el Arq. Ramón Méndez Sáinz, quien es titular de dicha Dirección.

OCTAVA: Declara "LA FRACCIONADORA", que en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo No.126 de LA LEY, solicitó ante La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, la aprobación de anteproyecto de lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual se dio respuesta favorable como se expresa en el oficio No. DDU/618/99 del 08 de Noviembre de 1999, con folio de pago No. 65520 y, que fue firmado por el Arq. Ramón Méndez Sáinz, el cual se anexa al cuerpo del presente convenio.

NOVENA: Asimismo, sigue declarando "LA FRACCIONADORA", que tiene la factibilidad de electrificación del mismo predio descrito en la Declaración QUINTA por parte de la Comisión Federal de Electricidad, mismo que se encuentra bajo el No. de Oficio P0417/1999, expediente D803 de fecha 09 de agosto de 1999 y, que fue firmada por el Ing. Francisco Aurelio Velarde Gonzalez, Super Intendente de Zona Obregón. Sigue declarando "LA FRACCIONADORA" que elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de Electrificación y Alumbrado Público, mediante la presentación de los planos que fueron aprobados por CFE como se indica en el Oficio No. 44-PLA-003/99 de fecha 20 de enero de 1999, firmado por el Ing. Sergio Ontiveros Reyes, Jefe del departamento de Micro Planeación.

DECIMA: Declara "LA FRACCIONADORA", que en cumplimiento de las disposiciones exigidas por OOMAPASC, se dirigió mediante oficio a esa dependencia solicitando y obteniendo la FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, condicionada a la realización de las obras de cabeza que se mencionan en su oficio de factibilidad DG-OOM-267/99, de fecha 13 de Septiembre de 1999. Sigue declarando "LA FRACCIONADORA", que le fueron aprobados por "OOMAPASC" los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para este Fraccionamiento el día 19 de noviembre del año en curso, como se demuestra con el Oficio No. DG-OOM-379/99, firmadospor el ling. José Luis Pablos Montes, Director General en turno del citado Organismo. Todos estos documentos se anexan al presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA: Declara "LA FRACCIONADORA", que habiendo obtenido la aprobación de se proyecto ejecutivo, solicitó a "LA SECRETARIA", a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecològia, e con Folio de la Licencia de Uso del Suelo, misma que le fue otorgada mediante el oficio DDU/700-99, con Folio de pago No. 66196 firmada por el Arq. Ramón E. Méndez Sáinz, de fecha 15 de Diciembre de 1999, la cuál se anexa al presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: Declaran ambas partes, que al tener Factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio referido en la declaración QUINTA y que no habiendo impedimento legal alguno, ambas partes se someten y obligan conforme el contenido de las siguientes

CLAUSULAS:

- 1.- Por medio del presente instrumento, "EL H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA", para que ésta lleve a cabo el fraccionamiento en el predio a que se refiere la declaración QUINTA, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula para todos los efectos legales.
- 2.- El Fraccionamiento que se autoriza será para Vivienda de tipo Interés Social al cual se le denominará "FRACCIONAMIENTO NUEVA GALICIA".

El uso de sus lotes será única y exclusivamente para el objeto que se describe, excepto los lotes 23 de la manzana 9, y 10 de la manzana 12, cuyo uso será del tipo comercial aprobado por "EL H. AYUNTAMIENTO" por estar ubicados con frente a vialidades con jerarquía de colectoras; Así mismo, el lote 02 de la manzana 16, que ocupa un área total de 3,719.25m² que se han destinado como área de Equipamiento Urbano y; el lote 01 de la misma manzana 16, que con una superficie total de 1,143.26m² será ocupado por áreas verdes y que junto con las superficies destinadas a Equipamiento Urbano, serán donadas a "EL H. AYUNTAMIENTO" una vez que se haya registrado debidamente el presente convenio.

Se anexan también al presente convenio para que formen parte del mismo los siguientes documentos:



H) Copia certificada del Acta Constitutiva de la Empresa y del Poder del Representanto Legal.

111) Certificado de libertad de gravamen del inmueble.

Licencia de uso de suelo, factibilidades y Autorizaciones de proyectos ejecutivos.

12 Plano de localización del predio dentro de la ciudad. Plano de construcción del Poligono. Plano de las Curvas de Nivel, Plano Manzanero, Plano de la Lotificación, Plano del Proyecto de Vialidad, Plano del Sembrado de la Vivienda, Plano y Memoria de Cálculo del Proyecto de Agua Potable incluyendo ubicación de la red de hidrantes, Planos y Memoria de Cálculo del proyecto de Alcantarillado Sanitario, Plano y Memoria del Proyecto de Rasantes de Pavimento, Plano y Memoria de Cálculo de Alcantarillado Pluvial, Planos y Memoria de Cálculo del Proyecto de Electrificación y Alumbrado Público.

V() Avalúo comercial del terreno.

VII) Estudio de Mecánica de Suelos y diseño de pavimentos.

VIII) Presupuesto pormenorizado de las obras de urbanización, siguiendo las especificaciones contenidas en las memorias de cálculo y los planos respectivos.

IX) Constancia de que se está realizando el Dictamen de Impacto Ambiental para Fraccionamiento.

El contenido gráfico literal de los anexos descritos con anterioridad se tienen por reproducidos en esta cláusula para todos los efectos legales a que haya lugar.

3.- De acuerdo a lo previsto en el Artículo 91 Fracción IV, de "LA LEY", el proyecto presentado por 🚟 "LA FRACCIONADORA" que consta en el plano de lotificación de este convenio, consistirá en la partición 🤃 del predio mencionado en la declaración QUINTA en manzanas, lotes y calles; en el que todos los lotes tendrán acceso a la vía publica y de acuerdo a las necesidades del propio proyecto estos tendrán una superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de manzanas, áreas verdes, áreas de equipamiento, así mismo el número total de lotes y cuadro general de uso del suelo.

TABLAS DE LOTIFICACION

MANZANA	LOTE	CANTIDAD	AREA	DIMEN	SIONES	AREA	AREA	AREA	AREA	AREA	SUPERFICIE
	- 1	DE LOTES	(M2)	ANCHO	LONG.	HABITAC.	RESERVA	EQUIPAM.	VERDE	COMERC.	TOTAL
6	6R	1	13.76	0.67	20.53		13.76				
j	7-19	13	133.45	6,5	20.53	1,734.78					1,748.54
7	14R	1	55.99	2.78	20.17		55.99				
	15-30	16	131.11	6.5 ◀	20.17	2,097.58					
	31R	1	55.99	2.78	20.17		55.99				2,209.56
8	7R	1	55.99	2.78	20.17		55.99				
	8-23	16	131,11	6.5	20.17	2,097.58					
	24R	1	55,99	2 78	20.17	1	55.99				2,209.56
9	14R	1	55.99	2.78	20.17	1 1	55.99				
	15-22	8	131.11	6.5	20.17	1,048.79					
	23C	1)	262.21	13	20.17	1				262.21	
	24-29	6	131.11	6.5	20.17	786.60				,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
,	30R	1	55.99	2.78	20.17		55.99				2,209.58
10	1-44	44	119.28	6.5	18.35	5,248.10					5,248.10
11	1-45	44	119.28	6.5	18.35	5,248.10					5,248.10
12	1-9	9	130.20	6.5	20.03	1,171.76	1				
	10C	1	591.02	IRRE	GULAR					591.02	
	11-33	23	119.28	6.5	18.35	2,743.32					4,506.10
13	1-21	21	119.28	6.5	18.35	2,504.78					
	22	1	114.38	6.24	18.35		114.38				2,619.16
14	1-13	13	118.24	6.5	18.19	1,537.06	1				
	12R	1	16.37	0.9	18.19		16.37				1,553.43
15	16R	1	51.89	2.78	18.69		51,89			1	
	17-24	8	121.49	6.5	18.69	971.88					1,023.77
16	1	1	1,143.21	43.01	26.58		1		1,143.26		
	2	1	3,719.25	43 01	86.47	1	1	3,719.25			4,862.51
17	1-34	34	122.03	6.65	18.35	4,148.94				1	4,148.94
18	1-34	34	122 03	6.65	18.35	4,148 94	1	1		1	4,148.94
	1	303			1	35,488.21	532.34	3,719.25	1,143.26	853.23	41,736.29



CUADRO DE USOS DEL SUELO

1			DEL A. VENDIBLE	DEL A. GLOBAL
AREA TOTAL		60,000.72		
AREA VENDIB	LE	36,873.78	100%	61.46%
	HABITACION AL	35,488.21	96 24%	
	COMERCIAL	853.23	2 31%	
	RESERVA	532.34	1,50%	
AREA DE DON	IACION	4,862.51	13.19%	8.10%
	AREA VERDE	1,143.26	3.10%	
.,	EQUIPAM. URBANO	3,719.25	10.09%	
AREA VIAL		18,264.43		30.44%

TABLA DE RESUMEN

1	MANZANA	CANTIDAD	AREA	AREA	AREA	AREA	AREA	SUPERFICIE	
		DE LOTES	HABITAC.	EQUIPAM.	VERDE	COMERC.	RESERVA	TOTAL	
	13	303	35,488.21	3,719.25	1,143.26	853,23	532.34	41,203.95	

- 4.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos mencionados en la cláusula anterior, los que solo podrán ser modificados previa autorización de "EL H. AYUNTAMIENTO", otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.
- 5.- En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 102, 106 Fracción I y 141 Fracción II de "LA LEY": "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta de acuerdo a los planos, especificaciones y presupuestos, las obras de trazo, terracerlas, apertura de calles, introducción de agua potable, tomas domiciliarias, hidrantes en la vía pública, red de atarjeas y descargas, electrificación, alumbrado público, guarniciones, banquetas, pavimentación, nomenclaturas de calles y señalamientos de tránsito a las que se refieren las cláusulas SEGUNDA y TERCERA de este instrumento. Quedan también incluídas las obras de urbanización necesarias para la liga del fraccionamiento que nos ocupa con el resto de la zona urbana.
- 6.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refiere la cláusula QUINTA, en un plazo no mayor de 18 meses contados a partir de la fecha de la firma del presente instrumento.
- 6-A. "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la TESORERÍA MUNICIPAL DE CAJEME, hasta el 50% del valor de las obras de urbanización que no hayan quedado realizadas al concluir el plazo al que se refiere la cláusula anterior. El importe líquido de esta pena convencional será determinado por "LA SECRETARÍA" mediante inspección técnica, rindiendo el dictamen respectivo, opinión que podrá ser efectiva por la TESORERÍA MUNICIPAL DE CAJEME, mediante el procedimiento que prevén las leyes fiscales.
- 7.- Para los efectos del Artículo 155 de "LA LEY", ambas partes convienen que, para que "LA LITO", FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de lotes deberá recabar la autorización de "EL LL LITO", AYUNTAMIENTO", quién sólo podrá otorgarla si las obras de urbanización a las que se refiere la clausula QUINTA de este instrumento han sido debidamente terminadas, ó en su defecto, "LA FRACCIONADORA" acredite haber depositado a satisfacción de la TESORERÍA MUNICIPAL DE CAJEME, una fianza de grantice la terminación de la obra faitante. El monto de las obras de urbanización faitantes será cuantificado por "LA SECRETARÍA", y la fianza será por la cantidad de la obra de urbanización faitante más cuantificado por "LA SECRETARÍA", y la fianza será por la cantidad de la obra de urbanización faitante más cuantificado por "LA SECRETARÍA", y la fianza será por la cantidad de la obra de urbanización faitante más cuantificado por "LA SECRETARÍA", y la fianza será por la cantidad de la obra de urbanización faitante más cuantificado por "LA SECRETARÍA", y la fianza será por la cantidad de la obra de urbanización faitante más cuantificado por "LA SECRETARÍA", y la fianza será por la cantidad de la obra de urbanización faitante más cuantificado por "LA SECRETARÍA", y la fianza será por la cantidad de la obra de urbanización faitante más cuantificado por "LA SECRETARÍA", y la fianza será por la cantidad de la obra de urbanización faitante más cuantificado por "LA SECRETARÍA", y la fianza será por la cantidad de la obra de urbanización faitante más cuantificado por "LA SECRETARÍA", y la fianza será por la cantidad de la obra de urbanización faitante más cuantificado por "LA SECRETARÍA", y la fianza será por la cantidad de la obra de urbanización faitante más cuantificado por "LA SECRETARÍA", y la fianza será por la cantidad de la obra de urbanización faitante más cuantificado por "LA SECRETARÍA", y la fianza será por la cantidad de la obra de urbanización faitante más cuantificado por "LA SECRETARÍA", y la fianza será por la cant



- 8.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar en buen estado las obras de urbanización a las que se les dará el mantenimiento debido a costa de "LA FRACCIONADORA" hasta que se levante el acta de recepción por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO".
- 9.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluído las obras de urbanización y accesos al Fraccionamiento autorizados por este instrumento, deberá dar el aviso de la terminación de obra mediante oficio dirigido a "LA SECRETARÍA" en el que se anexarán los siguientes documentos:
 - a) Acta de aceptación y terminación de la obra de agua potable y alcantarillado sanitario expedida em por "OOMAPASC".
 - b) Acta de aceptación de las obras de trazo, apertura de calles, guarniciones, banquetas, pavimentación, alumbrado público, equipamiento de parques y jardines, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito expedida por "LA SECRETARÍA".
 - c) Acta de recepción de la obra de alumbrado público expedida por "LA SECRETARÍA".
- 10.- Para que "EL H. AYUNTAMIENTO" pueda recibir en forma material y jurídica el "FRACCIONAMIENTO NUEVA GALICIA", "LA FRACCIONADORA" deberá comprobar la enajenación y ocupación de por lo menos el 80% de las viviendas.
- 11.- "EL H. AYUNTAMIENTO" expedirá el acta de recepción de la obra por conducto de "LA SECRETARÍA" siempre y cuando haya cumplido con las cláusulas OCTAVA Y NOVENA de este Convenio. Previo a lo anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" citará a "LA SECRETARÍA" y a "LA FRACCIONADORA", para que la primera efectúe una inspección técnica en presencia de la segunda y que en ese acto ambas partes manifiesten lo que a su derecho convenga, esto con fundamento en las leyes y reglamentos que regulan el presente convenio.
- 12.- En cumplimiento a lo establecido por la Ley de Ingresos para el Municipio de Cajeme en vigor, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la TESORERÍA MUNICIPAL DE CAJEME la cantidad de \$31,261.01 (Son: Treinta y un mii, doscientos sesenta y un Pesos 01/100 Moneda Nacional), como consta en la forma de pago No. 66195 del 14 de Diciembre de 1999, por concepto de revisión de documentos, subdivisión de predio en lotes, autorización de fraccionamiento y supervisión de obras de urbanización, de acuerdo al siguiente cuadro de liquidación:

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	TARIFA	IMPORTE		
SUBDIV. EN LOTES Y MANZ.	303	LOTE	\$75.00	\$22,725.00		
REV. DE DOCUMENTACION	\$ 5,416,098.19	PPTO. URB.	0.5 al millar	\$ 2,708.05		
AUTORIZACION DEL FRACC.	\$ 5,416,098.19	PPTO, URB.	0.5 al millar	\$ 2,708.05		
SUPERV. DE OBRAS DE URB.	\$ 5,416,098.19	PPTO. URB.	2.5 al millar	\$ 13,540.25		
			SUBTOTAL	\$41,681.34		
* MONTO A CUBRIR APLICAND DESCUENTO:	O EL			\$20,840.67		
IMPUESTO ADICIONAL DEL 50	%, DESGLOSADO	EN LA FORMA DE	PAGO	\$10,420.34		
	TOTAL DEL MONTO DE \$31,261.0					

NUM. DE INSCRIPCION AL COPROVI.- 30/101/01

- (*) APLICANDO CONVENIO DE DESREGULACION DE GASTOS ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y AYUNTAMIENTOS PARA LA PROMOCION DE LA VIVIENDA, PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL DEL EDO. No.2 SECCION III, DEL DIA 7 DE JULIO DE 1994 Y QUE SE PRORROGA EN EL BOLETIN OFICIAL No. 52, DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1997.
- 12-A.- "LA FRACCIONADORA", cede a "EL H. AYUNTAMIENTO" las áreas que ocupan las calles y avenidas, junto con el mobiliario urbano con que vaya dotado. Las partes urbanizadas deberán conservarse de acuerdo al uso asignado en este convenio, y sólo podrán modificarse por "EL H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que lo justifiquen.
 - 13.- Con fundamento en lo establecido en los Artículos 99, 102 y 105 Fracción IV de "LA LEY",

"LA FRACCIONADORA" cede a "EL H. AYUNTAMIENTO" un área de donación con una superficie de 4,862.51m², que representa el 13.19% del área vendible. Dichas áreas deberán conservarse acorde al uso asignado en este convenio y, solo podrán modificarse por el "EL H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

- 14.- Se conviene que "EL H. AYUNTAMIENTO" tendra en todo momento la facultad de inspeccionar y supervisar las obras de urbanización a las que se refiere el presente convenio, pudiendo realizar las observaciones que considere pertinentes; incluso podrá disponer, si así se requiriera; la suspensión parcial o total de las obras cuando éstas no se ajusten a las especificaciones autorizadas.
- 15.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso a "LA SECRETARÍA" por escrito cuando vayan a iniciarse las obras en el fraccionamiento.
- 16.- En cumplimiento a las prevenciones contenidas en los Artículos 137, 138 y 139 de "LA LEY", "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar, por su cuenta, la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Estado de Sonora e inscribirlo en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Ciudad Obregón, Sonora a fin de que surtan plenamente sus efectos en cuanto a la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la cláusula 13 del presente convenio.
- 17.- Si "LA FRACCIONADORA" no termina las obras de urbanización en el plazo de 18 meses previsto en la cláusula 6, se le hará efectiva en su caso la garantía pactada conforme la cláusula 6-A, y su importe se destinará al pago de la realización de la obra faltante y de la pena convencional pactada, reservándose "EL H. AYUNTAMIENTO" las facultades que le son conferidas por el artículo 159 de "LA LEY".
- 18.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla con una o más obligaciones establecidas a su cargo en el presente instrumento o derivadas de "LA LEY", "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá declarar la rescisión del presente instrumento de forma unilateral y administrativa, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.
- 19.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA, quién con plenitud en jurisdicción podrá resolver las controversias aplicando en lo conducente las disposiciones del capítulo III de "LA LEY".

Leído que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en Cludad Obregón, Sonora a los 16 días del mes de Diclembre de 1999.- PRESIDENTE MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.- LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- AYUNTAMIENTO DE CAJEME.- SINDICATURA MUNICIPAL.- CD. OBREGON, SONORA.- SINDICO PROCURADOR.- C. CARLOS GARCIA GAMEZ.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- PROFR. ASCENSION LOPEZ DURAN.- RUBRICA.- AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PUBLICOS Y ECOLOGIA.- ING. JOEL E. NAVARRO LOPEZ.- RUBRICA.- POR LA FRACCIONADORA: REPRESENTANTE LEGAL DESARROLLADORA DE ESPACIO URBANO, S.A. DE C.V.- ING. LUIS ALFONSO DURAZO NORIEGA.- RUBRICA.-

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 742/99 JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. JOSE ANTONIO GUTIERREZ PLASCENCIA APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LOS SRES. CRUZ VEGA HERALDEZ Y OLGA ELENA VEGA RAMIREZ DE VEGA, POR AUTO DE FECHA VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y



NUEVE, SE ORDENO EMPLAZAR FOR EDICTOS PARA HACERLE SABER EL CONTENIDO DEL AUTO DE FECHA NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE SE ORDENO EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS ANTES MENCIONADO MEDIANTE EL PRESENTE SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION HAGA EL PAGO EN FAVOR DE LA ACTORA A).- EL PAGO DE LA SUMA DE 117,238.75 UDISC CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION CONFORME AL VALOR QUE PARA LAS UNIDADES DE INVERSION (UDIS). PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA EN QUE EFECTUE DICHO PAGO, POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL POR CAPITAL EJERCIDO E INSOLUTO B).- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE 14,153,08 UDIS CCATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSION), CONFORME AL VALOR QUE PARA LAS UNIDADES INVERSION (UDIS), SEA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA EN QUE SE EFECTUE DICHO PAGO POR CONCEPTO DE INTERESES NORMALES, ASI COMO EL PAGO DE LA CANTIDAD DE 393.29 UDIS (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO VEINTINUEVE UNIDADES DE INVERSION), CONFORME AL VALOR QUE PARA LAS UNIDADES DE TIVERSION (UDIS) SEA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIA EN QUE SE EFECTUE DICHO PAGO POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS DICHAS SUMAS CALCULADAS CUYO ACUERDO A LA FACTADO EN EL CONTRATO Y CONVENIOS BASE DE LA ACCION AL DIA 30 DE MAYO DE 1997 MAS LOS QUE SE SIGAN CAUSANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO. C).- LA ORDEN FARA PROCEDER AL EMBARGO DE RIENES DE SU PROPIEDAD QUE BASTEN A CUBRIR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS, ASI COMO DESDE LUEGO, EL MANDATO PARA QUE SE HAGA TRANSE Y REMATE DE DICHOS BIENES Y CON SU PRODUCTO PAGO A MI PODERDANTE DE PRESTACIONES, EN EL CASO DE QUE NO CUMPLAN VOLUNTARIAMENTE CON ELLAS DENTRO DEL PLAZO QUE SE LES CONCEDA EN LA SENTENCIA DEFINITIVA. D) .- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE GENEREN EN ESTA INSTANCIA NATURAL. Y SI NO NACE PAGO PARA QUE DENTRO MISMO TERMINO, OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE FAVOREZCAN O BIEN HACER EL PAGO DE LO RECLAMADO, ASIMISMO SE LE PREVIENE EN EL MISMO TERMINO SENALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LES SURTIRA EFECTOS CONFORME A DERECHO, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS DE TRANSLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN ESTE JUZGADO.

CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 8 DE 1999.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.-C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-A136 6.7.8

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL HERMOSILLO, SONORA

CONVOCATORIA A REMATE, PRIMERA ALMONEDA. EXPEDIENTE 2468/96, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIO BANCA CREMI. S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE CONTRA CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V. SEÑALARONSE NUEVE HORAS DIA NUEVE FEBRERO PRESENTE AÑO, TENGA LUGAR LOCAL PRIMERA JUZGADO, REMATE ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: FRACCION O POLIGONO "A" SUPERFICIE DE 4,896,44 METROS CUADRADOS EN QUE SE DIVIDIO EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN EL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL BACHOCO, DE ESTA CIUDAD, QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 35,000.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO 1 AL PUNTO A, RUMBO N82°45'38"E Y DISTANCIA DE 73.25 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR; DEL PUNTO A AL 73', RUMBO \$14°52'1"W Y DISTANCIA DE 66.41 METROS CON CALLE: DEL PUNTO 73' AL 73" RUMBO S20°31'18"W DISTANCIA DE 24.02 METROS COLINDA CON CALLE; DEL PUNTO73" AL PUNTO 5, RUMBO N76°59'49"E Y DISTANCIA DE 58.57 METROS CON POLIGONO "C" DEL PUNTO 5 AL PUNTO 6, RUMBO N12°56'48"E Y DISTANCIA DE 54.75 METROS, CON POLIGONO "C"; DEL PUNTO 6 AL PUNTO 7, RUMBO N84°1'37"W DISTANCIA DE 3.36 METROS CON POLIGONO "C" Y DEL PUNTO 7 AL PUNTO 1 DE PARTIDA, RUMBO N5°4'2"E Y DISTANCIA DE 10.61 METROS, CON POLIGONO "C". SIRVIENDO BASE REMATE PRECIO

AVALUO PERICIAL \$3'531,000.00(TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES, PUBLIQUESE CONVOCANDO POSTORES.-HERMOSILLO, SONORA, ENERO 7 DEL 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN DARIO ESPINOZA BARRAGAN.-RUBRICA - A105 5 6 7

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO: CONVOCATORIA A REMATE EN **PRIMERA** ALMONEDA. EN EL EXPEDIENTE NUMERO 752/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE GUADALUPE BELEM CUBILLAS ENCINAS, ANTE ESTE JUZGADO, C. JUEZ MANDO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1.-LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 27, UBICADO EN LA MANZANA 38 DEL FRACCIONAMIENTO COLINA BLANCA DE ESTA CIUDAD, Y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, CON SUPERFICIE DEL LOTE DE 161.50 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.50 METROS CON CALLE MISION DE CABORICA; AL SUR EN 3.00 METROS CON LOTE 4 Y EN 5.50 METROS CON LOTE 3; AL ESTE EN 19.00 METROS CON LOTE 28; Y AL OESTE EN 19.00 METROS CON LOTE 26; CLAVE CATASTRAL 360015435027. DATOS DE INSCRPCION EN REGISTRO PUBLICO DE LA PRIPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD 185,565, VOLUMEN 328, DE LA SECCION PRIMERÁ. VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATÉ \$244,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).2.- FRACCION DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES. IDENTIFICADA COMO S2 (ESE DOS) Y LOCALIZADA EN LA PORCION ESTE DEL TERRENO UBICADO EN BOULEVARD LUIS ENCINAS JOHNSON, ENTRE LAS CALLES ONAVAS Y MORELIA FINAL DE LA COLONIA EL MARIACHI DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE 577.73 METROS CUADRADOS Y LAS DF MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SIGUIENTES PARTIENDO DEL PUNTO NUMERO 5 QUE SE LOCALIZA EN LA ESQUINA NOROESTE DEL POLIGONO S2 Y EMPEZANDO EL RECORRIDO EN EL SENTIDO DE LAS MANECILLAS DEL RELOJ, EN UNA DISTANCIA DE 12.39 METROS COLINDANDO AL NORTE CON BOULEVARD LUIS ENCINAS JOHNSON PARA LLEGAR AL PUNTO 2; DE AQUÍ SE QUIEBRA HACIA EL SUR EN UNA DISTANCIA DE 35.70 METROS, COLINDANDO AL ESTE CON PROPIEDAD QUE ES O ERA DE ROBERTO GARCIA CASILLAS, PARA LLEGAR AL PUNTO 3: DE AQUÍ SE QUIEBRA AL OESTE EN UNA DISTANCIA DE 16.80 METROS. COLINDANDO AL SUR CON AVENIDA MORELIA. PARA LLEGAR AL PUNTO 8: DE AQUÍ SE QUIEBRA AL NORTE EN UNA DISTANCIA DE 26.48 METROS, COLINDANDO AL OESTE CON FRACCION S1 (ESE UNO), PARA LLEGAR AL PUNTO 7; DE AQUÍ SE QUIEBRA AL ESTE EN UNA DISTANCIA DE 0.480 METROS, COLINDANDO AL NORTE CON FRACCION ST (ESE UNO, PARA LLEGAR AL PUNTO 6; DE AQUÍ

SE QUIEBRA AL NORTE EN UNA DISTANCIA DE 13.52 METROS, COLINDANDO AL OESTE CON FRACCION SI PARA LLEGAR AL PUNTO 5 DE ORIGEN DEL RECORRIDO Y CERRAR EL POLIGONO S2. CLAVE CATASTRAL 360002116007 DATOS DE INSCRIPCION EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COPERCIO DE ESTA CIUDAD 179,600, VOLUMEN 318, DE LA SECCION PRIMERA, VALOR \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). AL EFECTO SEÑALO LAS OCHO HORAS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN ESTE JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE LAS CANTIDADES ARRIBA EXPRESADAS Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHAS SUMAS, ASI COMO ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR A POSTORES MEDIANTE LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO EL IMPARCIAL DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 13 DE 1999.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARTHA ELENA FLORES MIRANDA.- RUBRICA.-A106578

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO: JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL **EXPEDIENTE** NUMERO 1311/97 PROMOVIDO POR LA LUNIVERSIDAD DE SONORA EN CONTRA DE GUADALUPE MANZANAREZ WALKER. CONVOCA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 17 DE FEBRERO DEL 2000, LOS DERECHOS DEL PREMIO DEL SORTEO NUMERO TRES DE LA INSTITUCION PATRONATO DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE CULIACAN, A.C. CELEBRADO CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1996 Y GANADO POR LA DEMANDADA CONSISTENTE DICHO PREMIO EN LA ADJUDICACION DEL LOTE NUMERO 30 Y SU CONSTRUCCION UBICADO SOBRE LA MANZANA XXIV, DE LA UNIDAD HABITACIONAL BUGAMBILIAS CON SUPERFICIE DE 140.42 METROS CUADRADOS CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE, EN 7.00 METROS CON CALLE DE NARDO, AL SUR. EN 7.00 METROS CON LOTE 29; AL ORIENTE, EN 20.06 METROS CON LOTE 34; Y AL PONIENTE, EN 20.06 METROS CON LOTE 26. UBICADO EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CULIACAN, SINALOA, BAJO EL NUMERO 147, LIBRO 803, SECCION PRIMERA. PRECIO BASE DEL ANTERIOR INMUEBLE: \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.-HERMOSILLO, SONORA, ENERO 11 DEL 2000.-SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS.- LIC. MARIO LOZANO WENDLANDT.- RUBRICA.-A135678



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA : INSTANCIA DE LO CIVIL CIUDAD OBREGON, SONORA:

EDICTO: JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 220/95 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA CONTRA JUAN CARLOS **CUBEDO SALDIVAR Y MYRNA GUADALUPE CUBEDO** REMATE SALDIVAR ORDENOSE ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO Y CONSTRUCCION DE CASA HABITACION UBICADA EN CALLE ESPERANZA 727 PONIENTE, LOCALIZADA EN LOTE 5, MANZANA 17, FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA TERCERA AMPLIACION CIUDAD OBREGON, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, CON SUPERFICIE DE 187.20 METROS CUADRADOS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.40 METROS CON CALLE ESPERANZA: AL SUR, EN 10.40 METROS CON LOTE 6: AL ESTE. EN 18.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR: Y AL OESTE, EN 18.00METROS CON LOTE 3. CONVOQUENSE **POSTORES** ACREEDORES REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO ONCE HORAS FEBRERO SIETE DEL AÑO 2000. SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONADA NACIONAL) VALOR CIUDAD OBREGON. SONORA, AVALUO -NOVIEMBRE 16 DE 1999.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.-RUBRICA .-A122567

> JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO: JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 3786/93 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA JAIME VARGAS MARTINEZ, AIDA GAYTAN VALENZUELA DE VARGAS, ERNESTO VARGAS GAYTAN, NORA PATRICIA VARGAS GAYTAN DE SALDIVAR, MARIO OCTAVIO VARGAS GAYTAN Y LUIS FERNANDO VARGAS GAYTAN ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: TERENO Y CONSTRUCCION LOCALIZADO EN LOTES 17 Y 18 MANZANA 42, URBANIZABLE 4 UBICADO EN CALLE CHIHUAHUA 530 NORTE ESTA CIUDAD SUPERFICIE 1,400 METROS CUADRADOS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 35.00 METROS CON LOTE 16, SUR, 35.00 METROS CON LOTE 19, ESTE, 40.00 MÉTROS CON LOTES 7 Y 8 CALLEJON DE POR MEDIO; Y OESTE, 40.00 METROS CON CALLE CHIHUAHUA. VALOR AVALUO: \$1'770,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ASI COMO DOS FRACCIONES DE TERRENO UBICADO EN MANZANA 310, ZONA COMERCIAL E INDUSTRIAL HACIA EL SUR ESTA CIUDAD, UNA UBICADA SOBRE CALLE JALISCO SUPERFICIE 2,102.44 METROS CUADRADOS, SIGUIENTE LOCALIZACION: CON RUMBO 90°00 'NW SE MIDE

UNA DISTANCIA DE 1300 METROS DE ESTE PUNTO SIGUIENDO EL MISMO RUMBO SE MIDE UNA DISTANCIA DE 93.14 METROS LLEGANDO AL SIGUIENTE VERTICE; DE AHÍ CON RUMBO SUR FRANCO SE MIDEN 29.12 METROS PARA LLEGAR AL SIGUIENTE VERTICE; DE AHÍ CON RUMBO ESTE FRANÇO SE MIDEN 5900 METROS PARA LLEGAR ALSIGUIENTE VERTICE; DE AHÍ CON RUMBO 35°15'NE SE MIDEN 35.29 METROS CERRANDO ASI EL POLIGONO QUE SE DESCRIBE, (NOTA: TODOS LOS ANGULOS SON DE IZQUIERDA A DERECHA): Y LA OTRA FRACCION UBICADA SOBRE CARRETERA INTERNACIONAL CON SUPERFICIE DE 1,875.44 METROS CUADRADOS SIGUIENTE LOCALIZACION: CON RUMBO SUR FRANCO Y DISTANCIA DE 66.40 METROS SE LLEGAL AL SIGUIENTE PUNTO: DE AHÍ CON UN ANGULO DE 62°05' Y DISTANCIA DE 63.20 METROS SE LLEGAL AL SIGUIENTE PUNTO; Y DE AHÍ CON UN ANGULO DE 61°45' Y DISTANCIA DE 67.10 METROS SE CIERRA EL POLIGONO QUE SE DESCRIBE. (NOTA: TODOS LOS ANGULOS MEDIDOS DE IZQUIERDA À DERECHA). DE ESTA SUPERFICIE SE SEGREGA LA SIGUIENTE FRACCION DE TERRENO EN VIRTUD DE DESISTIMIENTO DE EMBARGO, PARTIENDO DE LA CALLE SINALOA Y RODOLFO ELIAS CALLES 200 SE MIDEN 60.40 METROS DE AHÍ CON RUMBO S57°48'20" E SE MIDE UNA DISTANCIA DE DISTANCIA DE 208,10 METROS Y CON RUMBO S57°08'00" E Y DISTANCIA DE 160.50 METROS SE LLEGA AL VERTICE "E" DE AHÍ CON RUMBO \$63°37'00"E Y DISTANCIA DE 33.50 METROS SE LLEGA AL VERTICE "2" DE AHÍ CON RUMBO N26°23'00"W Y DISTANCIA DE 17.50 METROS SE LLEGA AL VERTICE "3" DE AHÍ CON RUMBO N68°57'00"E Y DISTANCIA DE 28.50 METROS SE LLEGA AL VERTICE 1. LA SUPERFICIE QUE SE SEGREGA REPRESENTA LA CANTIDAD DE 498.15 METROS CUADRADOS, VALOR AVALUO ESTAS DOS \$960,000.00 (NOVECIENTOS FRACCIONES: SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO ONCE HORAS DIA MARZO SEIS DEL AÑO 2000. SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$2'730,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) VALOR TOTAL AVALUO,- CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 3 DE 19999.-SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS - C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-A123567

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE
2018/96 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE
MEXICO, S.A, CONTRA MARCO ANTONIO CASTRO
FERNANDEZ, ALEJANDRO CASTRO FERNANDEZ Y
ALEJO CASTRO FERNANDEZ. ORDENOSE REMATE
PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES INMUEBLES
TERRENO URBANO CON CONSTRUCCION DIVIDIDO
EN DOS FRACCIONES DEL URBANIZABLE 7, SITO
EN CALLE TAMAULIPAS 266 SUR Y CALLEJON 265
SUR ESTA CIUDAD, FRACCION NORTE Y
SUROESTE DEL LOTE 18, MANZANA 8 SIGUIENTES

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 35.00 METROS LOTE 17, SUR. 17.50 METROS FRACCION SURESTE DEL LOTE 18 Y 17.50 METROS CON MITAD PONIENTE DEL LOTE 19: ESTE, 5.54 METROS CON CALLE TAMAULIPAS Y 4.46 METROS CON FRACCION SURESTE DEL LOTE 18; Y AL OESTE, EN 10.00 METROS CON CALLEJON HONDURAS Y FRACCION ESTE LOTE 17, MANZANA 8, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 22.65 METROS CON LOTE 16; SUR, 22.65 METROS CON LOTE 18; ESTE, 10.00 METROS CON CALLE TAMAULIPAS; Y OESTE, EN 10.00 METROS CON FRACCION OESTE DEL LOTE 17. VALOR AVALUO: 473,684.21 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL).- TERRENO AGRICOLA CON SUPERFICIE DE 12-50-00 HECTAREAS LOCALIZADO EN FRACCION ESTE DEL LOTE 37 Y LOTE 38, MANZANA 717, FRACCIONAMIENTO RICHARDSON VALLLE DEL YAQUI, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 250.00 METROS LOTES 27 Y 28 MISMA MANZANA; SUR, 250.00 METROS CALLE 700; ESTE, 500.00 METROS LOTE 39: Y AL OESTE, 500,00 METROS CON FRACCION OESTE LOTE 37. VALOR AVALUO: \$312,500.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOSO00/100 MONEDA NACIONAL).- PREDIO RUSTICO LOCALIZADO EN LOTE 35 Y MITAD OCCIDENTAL DEL LOTE 36 MANZANA 717 FRACCIONAMIENTO RICHARDSON, VALLE DEL YAQUI, SONORA, SUPERFICIE 15-00-00 HECTAREAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 300.00 METROS CON LOTE 25 Y MITAD DEL LOTE 26; AL SUR EN 300.00 METROS CON CALLE 700; AL ESTE, EN 500.00 METROS CON MITAD ORIENTAL LOTE 36; Y AL OESTE, EN 500.0 METROS CON LOTE 34. VALOR AVALUO: 375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 20-00-00 HECTAREAS DE TERRENO AGRICOLAS LOCALIZADAS EN LOSTES 33 Y 34, MANZANA 717, FRACCIONAMIENTO RICHARDSON VALLE DEL YAQUI, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 400.00 METROS LOTES 27 Y 24 MISMO BLOCK; AL SUR, EN 400.00 METROS CON CALLE 700; AL ESTE, EN 500.00 METROS CON LOTE 35, Y AL OESTE, EN 500.00 CON LOTE 32. VALOR AVALUO: METROS \$500,000.00 (QUINIENTOS MIOL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIEZ HORAS FEBRERO OCHO DEL AÑO 2000, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: 1'661,184.21 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL). VALOR TOTAL AVALUO .- CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 12 DE 1999.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.-A124567

> JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE **PRIMERA** ALMONEDA - QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO INVERLAT. S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE ROLANDO TAVAREZ IBARRA. EL JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL HERMOSILLO, SONORA, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE H. JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1.- LOTE DE TERRENO UBICADO EN CUARTEL BAHIA KINO CON UNA SUPERFICIE DE 700.00 METROS CUADRADOS CON CLAVE CATASTRAL NUMERO 360022196009, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 168680, VOLUMEN 299, DE LA SECCION PRIMERA DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 1990. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: \$98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. 2.- LOTE DE TERRENO UBICADO EN FRACCIONAMIENTO DE BAHIA KINO. CON UNA SUPERFICIE DE 700.00 METROS CUADRADOS INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 107336, VOLUMEN 194, DE LA SECCION PRIMERA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1981. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: \$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. 3.- LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO ΕN EL FRACCIONAMIENTO BAHIA DE KINO, CON UNA SUPERFICIE DE 348.50 METROS CUADRADOS CON CLAVE CATASTRAL NUMERO 360022169005. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 184467, VOLUMEN 327 DE LA SECCION PRIMERA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1992. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: \$122,000.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSLTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. 4.-LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CUARTEL KINO, CON UNA SUPERFICIE DE 800.0 METROS CUADRADOS INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 53457, VOLUMEN 119 DE LA SECCION PRIMERA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1970. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: \$115,200.00 (CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO NAVALUO. 5.- LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN CUARTEL FRACCIONAMIENTO BAHIA KINO. CON SUPERFICIE DE 640.50 METROS CUADRADOS. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD. BAJO EL NUMERO 163920, VOLUMEN 290, DE LA SECCION PRIMERA DE FECHA 24 DE ABRIL DE

EDICTO:

A138 6 7 8

1989. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE. \$224,17500 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO - .C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS - LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO - RUBRICA - A125567

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO EXPEDIENTE 741/99 JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE ANTONIO GUTIERREZ PLASCENCIA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A DE C.V., EN CONTRA DE LOS SEÑORES ALBERTO ARVIZU BORQUEZ Y JUDITH MARIA VELAZQUEZ VALDEZ DE ARVIZU, POR AUTO DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS PARA HACERLE SABER EL CONTENIDO DEL AUTO DE FECHA SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE ORDENO EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS ANTES MENCIONADOS MEDIANTE EL PRESENTE SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION HAGA EL PAGO EN FAVOR DE LA ACTORA. A).- EL PAGO DE LA SUMA DE: \$35,200.00 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL MONTO DEL CREDITO ORIGINAL MAS LA CANTIDAD DE: \$46,786.21 (CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.) POR CONCEPTO DE CAPITAL POR REFINANCIAMIENTO. B). EL DISPUESTO PAGO DE LA CANTIDAD DE: \$46,507.36 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 36/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES NORMALES PENDIENTES DE PAGO CAUSADOS AL DIA 28 DE AGOSTO DE 1998, MAS LOS QUE SE SIGAN CAUSANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO. C) - EL PAGO DE LA CANTIDAD DE: \$96,626.85 (NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 85/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS PENDIENTES DE PAGO CAUSADOS HASTA EL DIA 28 DE AGOSTO DE 1998, MAS LOS QUE SE SIGAN CAUSANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO. D).- LA ORDEN PARA PROCEDER AL EMBARGO DE BIENES DE SU PROPIEDAD QUE BASTEN A CUBRIR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS ASI COMO DESDE LUEGO EL MANDATO PARA QUE SE HAGA TRANCE Y REMATE DE DICHOS BIENES Y CON SU PRODUCTO PAGO A MI PODERDANTE DE TALES PRESTACIONES, EN EL CASO DE QUE NO VOLUNTARIAMENTE CON ELLAS CUMPLAN DENTRO DEL PLAZO QUE SE LES CONCEDA EN LA SENTENCIA DEFINITIVA. E) - EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE GENEREN EN ESTA INSTANCIA NATURAL, Y SI NO HACE PAGO PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO OPONGA LAS QUE LES **DEFENSAS** Y EXCEPCIONES FAVOREZCAN O BIEN HACER EL PAGO DE LO RECLAMADO ASIMISMO SE LE PREVIENE EN EL MISMO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS CONFORME A DERECHO, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN ESTE JUZGADO - CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 14 DE 1999.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS - LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA - RUBRICA - A137678

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL HERMOSILLO, SONORA

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 796/98 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA JOSE JESUS NUÑEZ COCOBA Y ROSA ISELA VALDEZ MOJUTA. EL C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL SEÑALO LAS 12:00 HORAS DEL 07 DE FEBRERO DEL 2000, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO Y CASA HABITACION UBICADA EN CALLE RETORNO DEL SERI NUMERO 41, FRACCIONAMIENTO VILLA DEL PITIC DE ESTA CIUDAD E IDENTIFICADA COMO LOTE DE TERRENO NUMERO 22, DE LA MANZANA IV CON UNA SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 21; AL SUR, 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 23; AL ESTE, EN 7.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; Y AL OESTE, EN 7.00 CON CALLE RETORNO DEL SERI. SIRVIENDO COMO BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: \$142,300.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL HERMOSILLO, SONORA

HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 17 DE 1999,- C.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.-

EDICTO: BANPAIS, S.A., BANCO DEL ATLANTICO, S.A., BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. y BANCO MEXICANO, S.A. PRESENTES. EXPEDIENTE NUMERO 1097/95 .- QUE DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO AGROINDUSTRIAS GEMA, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE JESUS LAURO MOLINA DURON ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1097/95. EL JUEZ MANDO NOTIFICARLES POR ESTE CONDUCTO COMO EN EFECTO SE HACE EN VIRTUD **IGNORARSE** SU DOMICILIO, HACIENDOSELES SABER QUE TIENEN TRES DIAS PARA DESIGNAR PERITO E INTERVENIR EN EL JUICIO COMO ACREEDORES REGISTRALES, APERCIBIDOS NO HACERLO ASI LES TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO

PARA HACERLO POSTERIORMENTE, LO QUE COMUNICO A USTEDES EN VIA DE NOTIFICACION PERSONAL PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. HERMOSILLO, SONORA, ENERO 18 AÑO 2000. C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JOSEFINA FALCON FIGUEROA.-RUBRICA.- A189 789

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA MAGDALENA, SONORA

EDICTO: QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. EXPEDIENTE 958/92, PROMOVIDO POR FERNANDO HEGUERTTY OCHOA EN CONTRA DE LUIS ARMANDO GASTELUM MOROYOQUI, EL C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE MAGDALENA, SONORA, SEÑALO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2000 PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL PREDIO URBANO UBICADO EN RAFAEL N. VARELA NUMERO 401, QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE EN 22.95 METROS CON ARROYO RASTRO VIEJO; AL SURESTE, EN 27.90 METROS CON CALLE RAFAEL N. VARELA; SUROESTE, EN 9.80 METROS CON CALLE 2: NOROESTE EN 28.65 CON LOTE NUMERO 2, SUPERFICIE DE 455.00 METROS CUADRADOS Y ESTA DENTRO DE LA MANZANA 01-196-001, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$47,100.00 (CUARENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.). POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TÉRCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, CON UNA REBAJA DEL 20% SOBRE EL VALOR QUE SIRVIO DE BASE COMO POSTURA ANTERIOR .- SECRETARIO CIVIL .- LIC. RODRIGO GARCIA CONTRERAS.- RUBRICA.-A169789

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO: CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA. ALMONEDA, EXPEDIENTE 741/99, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR COMERCIAL PADRES, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JAVIER COTA AVILA. EL C. JUEZ SEÑALO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 1 DE FEBRERO DEL 2000 PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO EL REMATE SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION LOTE 1 MANZANA 7 LOCALIZACION COLONIA MAXIMILIANO R. LOPEZ, CON SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS, COLINDA: NORTE, EN 8.00 METROS CON CALLE PASEO DE LAS PALMAS; AL SUR, EN 8.00 METROS CON LOTE AL ESTE, EN 22.50 METROS CON FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE; y AL OESTE, EN 22.50 METROS CON LOTE 3. AL EFECTO, SE ORDENA CONVOCAR POSTORES PARA EL CONDUCTO, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: \$128,356.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS

00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO VALOR.- CIUDAD OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 16 DE 1999.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NIDIA ALICIA LOPEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.-A166 78 9

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL NAVOJOA, SONORA

EDICTO: EN EXPEDIENTE 1163/98, RELATIVO JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIO UNION CREDITO AGRICOLA DEL MAYO, S.A. DE C.V. CONTRA LEONEL QUIROZ SIQUEIROS Y OTROS, ORDENOSE EMPLAZAR BERNARDO CRUZ RODRIGUEZ Y ROSA IMELDA OSUNA DE RODRIGUEZ PARA QUE TERMINO NUEVE DIAS MAS QUINCE PARTIR ULTIMA PUBLICACION CONTESTEN DEMANDA, OPONGAN DEFENSAS Y EXCEPCIONES, SEÑALEN DOMICILIO ESTA DONDE OIR NOTII DS NO HACERLO ES AUN PERSONALES CIUDAD NOTIFICACIONES. APERCIBIDOS ASI LAS POSTERIORES SURTIRAN ESTRADOS JUZGADO. EFECTOS COPIAS TRASLADO QUEDAN SU DISPOSICION EN SECRETARIA DE ACUERDOS.-SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO,- RUBRICA.-A167789

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO: EN EXPEDIENTE 1782/97, RELATIVO JUICIO MERCANTIL PROMOVIDO EJECUTIVO AGROINDUSTRIAS UNIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V. CONTRA ADRIAN GARCIA BEJARANO. ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTES INMUEBLES: 50-00-00 HECTAREAS TERRENO AGRICULTURA, UBICADAS LOTES 06 AL 10. MANZANA 1210 VALLE DEL YAQUI, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 100.00 METROS CALLE 1100; SUR, 100.00 METROS LOTES DEL 16 AL 20; ESTE, 500.00 METROS CALLE 10; y OESTE, 500.00 METROS LOTE 5. BASE REMATE: \$1'300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS).- PREDIO URBANO DE 350.00 METROS CUADRADOS, UBICADO LOTE 33 MANZANA 34, FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD, CON SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 35.00 METROS LOTE 32; SUR, 35.00 METROS LOTE 34: ESTE, 10.00 METROS CALLEJON REPUBLICA DE CUBA; y OESTE 10.00 METROS CALLE PUEBLA. BASE REMATE: \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS).-CONVOQUENSE POSTORES, AUDIENCIA REMATE VERIFICARSE DIEZ HORAS VEINTITRES FEBRERO DEL 2000, SIENDO POSTURA LEGAL DOS **TERCERAS** PARTES DE CANTIDADES SEÑALADAS.-SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.-A168 789



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

EN EL EXPEDIENTE 2823/96, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO ANTONIO CAZAREZ MENDIVIL CONTRA MANUEL IBARRA QUESNEY SE ORDENO SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE PREDIO RUSTICO CON SUPERFICIE DE 12-15-41 HECTAREAS DE TERRENO DE AGRICULTURA, EN EL CUADRILATERO GEOGRAFICO DE UN MINUTO DE EXTENSION NO CUARTO DE LA COL SAN JOSE DE BACUM, SONORA, COMPRENDIDO EN LOS LOTES 48, 58, 68 y 78, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 658.40 METROS CON LOTES 49, 59, 69 y 79 DEL MISMO CUADRILATERO; AL SUR, EN 658.40 METROS CON LOTES 47, 57, 67 y 77; AL ESTE, EN 184.00 METROS CON LOTE 38 ; y AL OESTE EN 18400 METROS CON LOTE 88, TODOS DEL MISMO CUADRILATERO INSCRITO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO BAJO NUMERO 32,051 VOLUMEN 10" SECCION I, CON VALOR DE: \$364,623.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), DIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS PARTES DE DICHO SEÑALANDOSE PARA TAL EFECTO LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL PARA EL REMATE. OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 24 DE 1999.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS, LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-A165 789

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

C. JUEZ SEGUNDO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, ORDENO SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA EXPEDIENTE NUMERO 494/97, JUICIO HIPOTECARIO BANCO INVERLAT, S.A. CONTRA MARIA GUILLERMINA LOZANO DOMINGUEZ DE FEDERICO MEDINA MARTINEZ. SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE NUMERO 2º, DE LA MANZANA XXXIV, CON SUPERFICIE DE 179.74 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.14 METROS COLINDA CON LOTE 1; AL SUR, EN 12.07 METROS CON CALLE PALOMA; AL ESTE, EN 19.42 METROS CON CALLE PEÑA COLORADA; y AL **OESTE**, EN 18.78 CON LOTE 2B. AVALUO: \$93,200.00 (SON: NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- AL EFECTO, SE SEÑALAN LAS OCHO TREINTA HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL PARA QUE TENGA VERIFICATIVO DILIGENCIA DE REMATE EN LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO. POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO - HERMOSILLO, SONORA, ENERO 11 DEL AÑO 2000 - C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS - POR AUSENCIA - MARIA ELIZABETH MEDINA ARMENTA - RUBRICA - A170 7 9

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL NOGALES, SONORA

EDICTO CONVOCATORIA REMATE - PRIMERA ALMONEDA JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 377/97. PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO. S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, EN CONTRA DE HECTOR VILLALOBOS QUIDERA Y LETICIA PEÑA TAPIA. EL C. JUEZ SEÑALA LAS 11:00 HORAS DEL DIA 01 DE FEBRERO DEL \$\int_2000 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE , NUMERO 33 (TREINTA Y TRES), MANZANA III (TRES), CON UNA SUPERFICIE DE 79.79 METROS CUADRADOS (SETENTA Y NUEVE METROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE EN 18.00 METROS (DIECIOCHO METROS) CON LOTE NUMERO 34 (TREINTA Y CUATRO); AL SUR, EN 1800 METROS (DIECIOCHO METROS) CON LOTE NUMERO 32 (TREINTA Y DOS); AL ESTE, EN 3.35 METROS (TRES METROS TREINTA CINCO CENTIMETROS) y 2.30 METROS (DOS METROS TREINTA CENTIMETROS) CON LOTES 12 v 34; Y AL OESTE, EN 5.65 METROS (CINCO METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS) CON AVENIDA 18. EL PRECIO QUE SERVIRA DE BASE SERA LA CANTIDAD DE: \$152,668.10 (SON: CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y PESOS: 10/100 MONEDA NACIONAL), OCHO SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO.- H. NOGALES, SONORA, DICIEMBRE 3 DE 1999 .- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS .-LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.-A171 79

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EN EL JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 1022/97, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA ALBERTO CARRILLO MARTINEZ, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL SEÑALO LAS 8:30 HORAS DEL 16 DE FEBRERO DE 2000 PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO Y CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE GENERAL PESQUEIRA NUMERO 664 FRACCIONAMIENTO LAS QUINTAS TERCERA ETAPA DE ESTA CIUDAD, E IDENTIFICADA COMO LOTE DE TERRENO NUMERO 9 DE LA MANZANA NUMERO LXV, CON UNA SUPERFICIE DE 136.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 8.00 METROS CON CALLE GENERAL PESQUEIRA; AL SUR, EN 8.00 METROS CON LOTE NUMERO 20: AL ESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 8; y AL OESTE, 17.00 CON LOTE NUMERO 10. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA

CANTIDAD DE: \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, ENERO 12 AÑO 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- POR AUSENCIA.- LIC. MARIA ELIZABETH MEDINA ARMENTA.- RUBRICA.- A172 7 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO: PRIMERA ALMONEDA .-REMATE EN EXPEDIENTE NUMERO 494/94 JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ARTURO GONZALEZ SANCHEZ E IMELDA CASTAÑEDA MARTINEZ. SE SEÑALARON LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO 2000, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO 8, MANZANA I, FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL CON SUPERFICIE DE 83.04 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 19.00METROS CON LOTE NUMERO 8: AL SUR. EN 19.00 METROS CON RESERVA TERRITORIAL: AL ESTE, EN 3.35 METROS CON LOTE NUMERO 9 Y EN 2.30 METROS CON LOTE NUMERO 7: Y AL OESTE, EN 5.65 METROS CON-AVENIDA 17: E INSCRITO EN LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA LOCALIDAD BAJO PARTIDA NUMERO 418, VOLUMEN II, SECCION INSTRUMENTOS PRIVADOS. SIRVE COMO PRECIO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: \$148,500.00 M.N.(CIENTO CUSARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. CONVOQUESE POSTORES.- SECRETARIA DE ACUERDO DEL RAMO CIVIL. LIC. ANABELLE RAMOS FRANCO.- RUBRICA.-A127 5 7

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

C. JUEZ PRIMERO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, ORDENO SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA EXPEDIENTE NUMERO 1010/97 JUICIO HIPOTECARIO BANCO INVERLAT, S.A., CONTRA FRANCISCO MARTIN VALENZUELA FELIX Y ELBA NIDIA HURTADO PIÑA, SIGUIENTE INMUEBLE: CASA HABITACION Y TERRENO URBANO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO Y QUE LO ES EL LOTE 4 DE LA MANZANA XXXVI DEL FRACCIONAMIENTO RENACIMIENTO, SECCION JACARANDAS, DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, QUE CUENTA CON UNA

SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS ASI COMO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 10.00 METROS CON LOTE 2; AL SUR, EN 210.00 METROS CON CALLE PALOMA: AL ESTE, EN 18.00 METROS CON LOTE 3: Y AL OESTE, EN 18.00 METROS CON CALLE VIBORA. AVALUO: \$123,000.00 (SON: CIENTO VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.) AL EFECTO SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL, PARA OUE TENGA VERIFICATIVO DILIGENCIA DE REMATE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 15 DE 1999.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA GLORIA CARRANZA JIMENEZ.- RUBRICA.-A128 5 7

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO: JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 938/99 EN EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A JUAN MANUEL MARQUEZ VASQUEZ Y SILVIA MIRANDA DE MARQUEZ, PARA QUE EN EL TERMINO DE 30 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION PRODUZCAN CONTESTACION A LA DEMANDA Y OPONGAN LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIEREN Y QUISIEREN HACER VALER, ASIMISMO SENALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI ESTAS SE LES HARAN POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. AUN LAS DE CARACTER PERSONAL. EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION HACIENDOLE SABER A LA PARTE DEMANDADA QUE LAS COPIAS DE DICHA DEMANDA SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESE TRIBUNAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 171, FRACCION VI. DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE. POR OTRA PARTE Y TODA VEZ QUE SE ORDENO EL EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA JUAN MANUEL MARQUEZ VASQUEZ Y SILVIA MIRANDA DE MARQUEZ, POR MEDIO DE EDICTOS EN CONSECUENCIA; SE ORDENA REQUERIRLOS PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, MANIFIESTEN SI ACEPTAN O NO LA RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO DE LA FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, SE HARA ENTREGA DE LA TENENCIA MATERIAL DE LA FINCA



A LA PARTE ACTORA POR CONDUCTO DEL DEPOSITARIO JUDICIAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 436 FRACCION IX Y 531 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 15 DE 1999.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.- A109 5 6 7

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO: JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 930/99 EN EL QUE SE ORDENA AUXILIADORA REQUERIR MARIA Α BUSTAMENTE RIOS, A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, SE OPONGA A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA HAGA PAGO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS, SEÑALE BIENES DE SU PROPIEDAD PARA EMBARGO SUFICIENTES A GARANTIZAR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN PRESENTE JUICIO, APERCIBIDA PARA QUE EN CASO DE NO HACER USO DE ESE DERECHO ESTE PASARA A LA PARTE ACTORA. ASIMISMO OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES **OUE TUVIERE QUE HACER VALER Y SEÑALE** DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, LE SURTIRAN EFECTO CONFORME A DERECHO. QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LAS SECRETARIA CORRESPONDIENTE A ESTE JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 4 DE 1999. C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-A110567

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL HERMOSINDO, SONORA

EDICTO: EMPLAZAMIENTO: C. JULIAN BLANCARTE MADERO Y MIRNA DOLORES SALAS OROZCO DE BLANCARTE.- PRESENTE.- EN EL EXPEDIENTE 1074/99 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JULIAN BLANCARTE MADERO Y MIRNA DOLORES SALAS OROZCO DE BLANCARTE. EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL ORDENO SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS SEÑALANDO LO SIGUIENTE: QUE TIENEN SESENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU

CONTRA OPONIENDO EXCEPCIONES DEFENSAS OUE TUVIEREN Ý OÚISIEREN HACER VALER SEÑALEN DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE LO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE HARAN POR MEDIO DE ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. ASIMISMO SE LES REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO ANTES SEÑALADO MANIPIESTEN SI ACEPTA O NO LA DEPOSITARIA JUDICIAL DE LA FINCA IIIPOTECADA, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE HARA ENTREGA DE LA TENENCIA MATERIAL DE LA FINCA A LA ACTORA, ASI COMO TAMBIEN PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO DESIGNE PERITO DE SU PARTE PARA EFECTO DE QUE INTERVENGA EN EL AVALUO DE LA FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI SE LE TENDRA POR PERDIDO EL DERECHO Y EL TRIBUNAL LO DESIGNARA EN SU REBELDIA, EN EL ENTENDIDO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SU DISPOSICION DE LA OUEDAN SECRETARIA DEL JUZGADO. LO COMUNICO A USTEDES POR ESTE CONDUCTO EN VIAS DE NOTIFICACION.- HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 16 DE 1999.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN DARIO ESPINOZA BARRAGAN.- RUBRICA.-A111567

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO: GRACIELA TAPIA ACOSTA PROMOVIO **EXPEDIENTE NUMERO 1672/99 CONVERTIRSE** PROPIETARIA TERRENO URBANO UBICADO LOTE II, MANZANA 52, ESPERANZA, SONORA, SUPERFICIE 900.00 METROS CUADRADOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 40.00 METROS PROPIEDAD SOCORRO MENDOZA DIVENI; SUR, 20.00 METROS PROPIEDAD RAMON TAPIA ACOSTA Y 20.00 METROS PROPIEDAD MIGUEL QUIJADA; ORIENTE, 7.30 METROS PROPIEDAD JULIETA PARRA; 12.70 METROS PROPIEDAD JORGE CUEN; 2.50 METROS PROPIEDAD FELIPE GALLEGOS: PONIENTE. 22.50 METROS CALLE VICENTE GUERRERO. SEÑALANDOSE 12:00 HORAS FEBRERO 03 DEL AÑO 2000. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL . HAGASE PUBLICO CUMPLIENDOSE ARTICULO 664, FRACCION III CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 12 DEL 2000.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS,-LIC. IVAN GUEREÑA GONZALEZ.- RUBRICA.-A158 6.7 8

Nº 7



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO:

JUICIO ORDINARIO CIVIL (DECLARATIVA DE PROPIEDAD POR PRESCRIPICION), PROMOVIDO POR JESUS LIZARRAGA IRINEO, EN CONTRA DE MARIA ELENA SOTO VALDEZ, EXPEDIENTE 250/96, SE NOTIFICA POR EDICTOS SENTENCIA DICTADA POR ESTE H. JUZGADO; SE CONCEDEN TREINTA DIAS PARA QUE APELE A SENTENCIA A PARTIR DE FECHA EN QUE SE HAGA PUBLICACION.

RESOLUTIVOS - PRIMERO ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS NUMERALES 11, 19, 92, 94 Y 109, FRACCION III, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, Y 63 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.- SEGUNDO HA SIDO PROCEDENTE LA ACCION EJERCITADA. POR LO QUE SE DECLARA QUE EL C. JESUS LIZARRAGA IRINEO EN VIRTUD DE HABER OPERADO A SU FAVOR LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE MATERIA DEL LITIGIO, CONSISTENTE EN EL LOTE URBANO MARCADO CON EL NUMERO 5, MANZANA 116, REGION TERCERA DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 875.00 METROS CUADRADOS, MIDE Y COLINDA: AL NORTE 35.00 METROS CON SOLAR NO. 6; AL SUR 35.00 METROS CON CALLE SIMON MORUA; AL ESTE 25.00 MTS. CON AVENIDA GUERRERO; AL OESTE 25.00 MTS. CON SOLAR NO. 1; EL CUAL APARECE REGISTRADO BAJO NUMERO 489, SECCION I, VOLUMEN UNO, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE MARIA ELENA SOTO VALDEZ. QUIEN EN VIRTUD DE LO EXPRESADO, PIERDE EL DERECHO DE PROPIEDAD QUE SOBRE EL INMUEBLE TENIA. EN CONSECUENCIA, SE DECRETA LA CANCELACION TOTAL DE LA MENCIONADA INSCRIPCION, POR LO QUE UNA VEZ QUE QUEDE FIRME EL PRESENTE FALLO DEBERA GIRARSE ATENTO OFICIO AL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL PARA QUE REALICE LAS ANOTACIONES MARGINALES DE CANCELACION RESPECTO A LA INSCRIPCION NUMERO 489, SECCIONA, VOLUMEN UNO, A NOMBRE DE MARIA ELENA SOTO VALDEZ PARA QUE EN SU LUGAR, SE INSCRIBA POR LO TANTO, EL INMUEBLE ANTES DESCRITO, A FAVOR DE JESUS LIZARRAGA IRINEO.- TERCERO POR TRATARSE DE UNA ACCION DECLARATIVA Y AL NO ENCONTRARSE ACREDITADA LA MALA FE DE ALGUNO DE LOS CONTENDIENTES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 81. FRACCION I, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTAD, NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION DE GASTOS Y COSTAS, POR LO QUE CADA PARTE DEBERA SOPORTAR LOS QUE POR ESTE CONCEPTO HUBIESE EROGADO.- CUARTO POR OTRA PARTE, Y AL HABERSE EMPLAZADO AL DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS SEGÚN SE ADVIERTE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN LOS AUTOS. POR LO QUE EN ESA VIRTUD Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 251-V. DEL CODIGÓ DE PROCEDMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, SE ORDENA NOTIFICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICÓ EL IMPARCIAL QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR UNA SOLA VEZ. HACIENDOSELE SABER AL DEMANDADO QUE TIENE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALICE LA PUBLICACION, PARA APELAR LA SENTENCIA QUE SE EMITE.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.-1. 1. 10 CO 10.5 Mg.

PUERTO PEÑASCO, SONORA, ENERO 6 DEL 2000.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. EDITH GICELA BALDERRAMA MONGE.- RUBRICA.- A187 7

of the state !

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL **GUAYMAS, SONORA**

EDICTO:

FRANCISCO JAVIER URIBE MAYTORENA PROMOVIO ESTE JUZGADO DILIGENCIAS JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD PERPETUAM PARA QUE SE DECLARE PRESCRIPCION ADQUISITIVA SU FAVOR SOBRE UN LOTE DE TERRENO TOTALMENTE BALDIO, UBICADO HACIA LA PARTE SUR DE ESTA CIUDAD FRENTE A LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL Y CONTIGUO A LA CARRETERA QUE CONDUCE AL VARADERO NACIONAL SUPERFICIE 4,037.80 METROS (CUATRO MIL TREINTA Y SIETE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS) SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DE LA ESTACION 1 Y UNA DISTANCIA DE 4,833 METROS CON RUMBO N80°39'E SE LLEGA A LA ESTACION 2 CON AVENIDA IV; DE ESTE PUNTO UNA DISTANCIA DE 20.00 METROS CON RUMBO \$25°52'58"E, SE LLEGA A LA ESTACION 3; PARTE DE ESTE PUNTO Y UNA DISTANCIA DE 23.450 METROS CON RUMBO N25°49'27"E SE LLEGA A LA ESTACION 4; COLINDANDO CON LOS ULTIMOS PUNTOS Y UNA DISTANCIA DE 6.187 METROS CON RUMBO N80°39'54"E SE LLEGA A LA ESTACION 5; COLINDANDO CON AVENIDA IV DE ESTE PUNTO Y UNA DISTANCIA DE 55.790 METROS CON RUMBO S26°44'35"W SE LLEGA A LA ESTACION 6; DE ESTE PUNTO Y UNA DISTANCIA DE 122.379 METROS CON RUMBO S09°55'27"W SE ALCANZA LA ESTACION 8: COLINDANDO CON CARRETERA AL VARADERO NACIONAL QUE PARA DETERMINACION DEL RUMBO PARA LA C. DE CURVA DELTA=30°35'07" Y RADIO=232.00 CON UNA DISTANCIA EN LA LC DE 123.845 METROS DE ESTE PUNTO Y UNA DISTANCIA DE 160.620 METROS CON RUMBO N09°20'06"W, SE LLEGA AL PUNTO DE PARTIDA PARA CERRAR EL POLIGONO ESTACIONAMIENTO A FUTURO DE LA UNIDAD DEPORTIVA. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBIRSE ESTE JUZGADO NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, CITESE COLINDANTES Y PERSONAS CREANSE DERECHO, PRESENTARSE DEDUCIRLO. EXPEDIENTE 1737/99.- GUAYMAS, SONORA, ENERO 13 DE 2000.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. LILIA CARDENAS VON BORSTELL- RUBRICA.-A184 7 10 13

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

ARMANDO ANTONIO LOPEZ AGUILAR PROMOVIO EXPEDIENTE NUMERO 287/99 CONVERTIRSE PROPIETARIO TERRENO URBANO LOCALIZADO LOTE 2, MANZANA 116, FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO CIUDAD, SUPERFICIE 883.56 METROS CUADRADOS

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 29.60 METROS LOTE 3, PROPIEDAD OSCAR GALINDO; SUR. 29.60 METROS LOTE 1, PROPIEDAD NOE LOPEZ AGUILAR; ESTE, 29.85 METROS CALLE VALLE DEL BUFFEL; OESTE, 29.85 METROS CALLE NORMAN BORLAUG. SEÑALANDOSE 10:00 HORAS FEBRERO 02 DEL AÑO_2000 RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL HAGASE PUBLICO CUMPLIENDOSE ARTICULO 664, FRACCION III CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES .- CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 12 DEL 2000.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. NIDIA ALICIA LOPEZ HERNANDEZ .-RUBRICA.-A159 6 7 8

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL NOGALES, SONORA

EDICTO: EXPEDIENTE 1665/99 SILVIA ROJAS CORRALES, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN. INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD SUPERFICIE 436.24 METROS CUADRADOS: NORTE, 16.40 METROS HILARIO LICON PEREA; SUR, 16.40 METROS JOSE LUIS PONCE DE LEON; ESTE, 26.60 METROS TERRENO BALDIO; OESTE, 26.60 METROS CALLE ESCOBEDO. TESTIMONIAL NUEVE QUINCE HORAS VEINTIOCHO ENERO AÑO DOS MIL.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.-A112 5 6 7

JUZGADO PRIMERO MIXTO HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:

MARIA DEL CARMEN CRUZ FELIX, PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD OBJETO DECLARARSELE PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO RUSTICO EN LOTE 5-C PREDIO SEBAMPO, MUNICIPIO ETCHOJOA, SONORA, SUPERFICIE 11-25-20 HECTAREAS Y MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 316.00 METROS CARRETERA; SUR, 148.00 METROS LOTE 25-C; ESTE, 485.00 METROS LOTE 4-B; OESTE, 510.00 METROS DREN CAURARA. TESTIMONIAL CELEBRARASE 11:00 HORAS 03 FEBRERO AÑO 2000. EXPEDIENTE NUMERO 667/99.- HUATABAMPO, SONORA, ENERO 3 DE 2000.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA.-A113 5 6 7

------JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION TESTIMONIAL EXPEDIENTE NUMERO 1262/99 SE RADICA JUICIO DUCLARATIVO DE PROPIEDAD A FAVOR DEL C. CESAR VALDEZ CURIEL, PARA ACREDITAR PRESCRIPCION ADQUISITIVA POR EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 15, MANZANA 14, CON-UNA SUPERFICIE DE 220 METROS CUADRADOS UBICADO EN SECCION TERCERA URBANA DE LA COLONIA CORTINAS DE ESTA CIUDAD OBREGON, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON CALLE GUILLERMO PRIETO; AL SUR, EN 10,00 METROS CON LOTE 16 DE LA MANZANA 14; AL ESTE, EN 22.00 METROS CON LOTE 17 DE LA MANZANA 14; AL OESTE, EN 22.00 METROS CON LOTE 13 DE LA MANZANA 14. CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A LA PROPIEDAD EN JUICIO, AUDIENCIA TESTIMONIAL 11:00 HORAS DEL DIA 22 DE FEBRERO DEL 2000 EN ESTE JUZGADO INTERESADOS COMPAREZCA ESTE TRIBUNAL HAGAN VALER SUS DERECHOS .-CIUDAD OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 9 DE 1999.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-LIC. VERONICA JIMENEZ ECHAVEZ.- RUBRICA.-A121 5 6 7

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO: EXPEDIENTE NUMERO 1077/80 RELATIVO AL JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR BERTHA LEYVA GONZALEZ. **JURISDICCION** SE HA **PROMOVIDO** VOLUNTARIA CON EL OBJETO DE ADQUIRIR LA PRESCRIPCION DE LA PROPIEDAD SE ORDENA NOTIFICAR A LOS COLINDANTES ASI COMO OTRO INTERESADO A AUDIENCIA QUE TENDRA VERIFICATIVO ESTE JUZGADO DIA 21 DE FEBRERO DEL 2000 EL INMUEBLE CONSISTENTE EN EL LOTE NUMERO VEINTIUNO DE LA MANZANA NUMERO QUINCE DE LA COLONIA NOROESTE CON SUPERFICIE DE DOSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, CON VEINTIUN METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON EL LOTE VEINTITRES; AL PONIENTE, EN DIEZ METROS CON EL LOTE VEINTIDOS; AL ORIENTE, EN DIEZ METROS CON CALLEJON SIN NOMBRE TODOS DE LA MANZANA QUINCE.-SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NIDIA ALICIA LOPEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.-A173 7 8 9

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO MAGDALENA, SONORA

EDICTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 74/78 JUICIO INTESTAMENTARIO LICENCIADO JORGE CARLOS DAVILA DEL CAMPO, CESIONARIO DE HECTOR ALFONSO FONTES PARRA CONTRA

SUCESION DE FRANCISCO FONTES GALAZ Y DOLORES PARRA DE FONTES. JUEZ SEÑALO DIEZ HORAS SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA LOCAL JUZGADO SIGUIENTES INMUEBLES: 1497-91-84 HECTAREAS DE AGOSTADERO DEL PREDIO EL PARRAL. CORRESPONDIENTE A UNA FRACCION DEL LOTE UNO DEL PREDIO LOS MONREAL UBICADO EN MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA, QUE COLINDA: NORTE, TERRENO. NACIONAL: ESTE, LOTES 3, 2 Y 6: SUROESTE Y NOROESTE, TERRENO NACIONAL INSCRITA BAJO NUMERO 1815, VOLUMEN 10 SECCION PRIMERA, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE MAGDALENA DE KINO, SONORA. AVALUO: \$898,750.00 M.N.- 125-00-00 HECTAREAS DE AGOSTADERO DEL PREDIO LOS CUERVOS UBICADO DENTRO DEL PREDIO LOS MONREAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 4292 VOLUMEN 10, SECCION INSTRUMENTOS PRIVADOS REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE MAGDALENA, DE KINO, SONORA. AVALUO: \$75,000.00 M.N.- 57-61-01 HECTAREAS DE AGOSTADERO Y 27-85-71 HECTAREAS DE AGRICULTURA DEL PREDIO LAS HORMIGAS, UBICADO DENTRO DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA, QUE COLINDA: NORTE, COLONIA IGNACIO SOTO Y JESUS QUINTANAR: SUR, CARLOS SALAZAR: ESTE, PREDIO LA BARAJITA; OESTE, COLONIA IGNACIO SOTO. INSCRITO BAJO NUMERO 6024. VOLUMEN 40. SECCION PRIMERA REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE MAGDALENA DE KINO, SONORA. AVALUO: \$241,000.00 M.N.-LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION CON SUPERFICIE DE 178.00 METROS CUADRADOS UBICADO EN AVENIDA OBREGON Y CALLE LIBERTAD DE MAGDALENA DE KINO, SONORA. QUE MIDE Y COLINDA: NORESTE, 12.85 METROS SUCESION JESUS FIMBRES; SURESTE, 12.30 METROS AVENIDA OBREGON Y 2.55 METROS: SUROESTE, 12.55 METROS CALLE LIBERTAD: Y NOROESTE, 14.00 METROS MARIA DOLORES FONTES Y HERMANOS; INSCRITA BAJO NUMERO 1956, VOLUMEN 10, SECCION PRIMERA Y 4497. VOLUMEN 10 DE INSTRUMENTOS PRIVADOS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE MAGDALENA DE KINO, SONORA. AVALUO: \$106,700.00 M.N. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$1'321,450.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE ESTA CANTIDAD O CANTIDADES EN LO INDIVIDUAL DE DICHOS INMUEBLES.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RODRIGO GARCIA CONTRERAS.- RUBRICA.-A182 7 9



JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CESAR GONZALEZ RAZCON. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS 10:00 HORAS 25 ENERO DE 2000, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2742/99.- CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 29 DE 1999.-C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.-RUBRICA.-

A78 4 7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR EDUARDO BARRETH BELTRAN. CONVOQUENSE QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO 2000, LOCAL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO. EXPEDIENTE NUMERO 880/99.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA CAMPOS.- RUBRICA.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DISTRITO JUDICIAL AGUA PRIETA, SONORA EDICTO:

RADICOSE EN ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DEL SOCORRO BALTIERREZ PIZANO. CONVOQUESE QUIENES CONSIDERENSE CON DERECHO À HERÊNCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE À DEDUCIRLOS. JUNTA DE HERÊDEROS DIEZ HORAS DEL DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL. EXPEDIENTE NUMERO 885/99. LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.- LIC. ANABELLE RAMOS FRANCO.- RUBRICA.- A80 4 7

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LORETO VAZQUEZ FELIX VIUDA DE TORRES. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS NUEVE HORAS VEINTISIETE ENERO DEL 2000, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2316/99.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ELENA

JAQUEZ MURRIETA,- RUBRICA,-. A82 4 7

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICADO JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE JAMES
TANDY MCFALL. CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA. JUNTA DE
HEREDEROS 10:00 HORAS DIA SIETE DE
FEBRERO DEL AÑO 2000, LOCAL ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE NÚMERO 824/99.C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC.
NEREIDA MARQUEZ ROMERO. RUBRICA.A84 4 7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO GUAYMAS, SONORA

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DE LOS C.C. REBECA HERNANDEZ
HERNANDEZ Y HECTOR OCHOA BARRERA.
CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO
HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA
DE HEREDEROS CELEBRARSE LAS NUEVE
HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO
DEL AÑO EN CURSO, EN ESTE JUZGADO MIXTO.
EXPEDIENTE NUMERO 922/99.- GUAYMAS,
SONORA, ENERO 5 DEL 2000.- SECRETARIA
SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. PATRICIA ESTELA
BARRERA CERDA.- RUBRICA.A87 4 7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOVITA ABRAJAN LABASTIDA Y LUIS ROMERO DIAZ. CONVOCASE A QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE DIEZ HORAS DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 918/99.- GUAYMAS, SONORA, DICIEMBRE 16 DE 1999.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA CAMPOS.- RUBRICA.- A93 4 7

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONOIRA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ARISTEO SANCHEZ BRAVO Y CORNELIA VELAZCO JIMENEZ DE SANCHEZ. CONVOQUESE QUIENES CRANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL 2000, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2216/99.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE

ACUERDOS.- LIC. MARIA ELENA JAQUEZ MURRIETA.- RUBRICA.-A97 4 7

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCA GUTIERREZ MILLAN. CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA. JUNTA DE HEREDEROS A LAS ONCE HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2087/99. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.-LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.-A174 7 10

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL CABORCA, SONORA

EDICTO:

SE RADICO JUICIO **SUCESORIO** INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUADALUPE NUÑEZ NUÑEZ. CONVOQUESE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES, DEDUCIR DERECHOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO SECRETARIO 1479/99.-PRIMERO ACUERDOS.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.-A175 7 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO MAGDALENA, SONORA

EDICTO:

EDUARDO FERNANDEZ RIESGO JESUS PROMOVIO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE TAURINO FERNANDEZ FELIX. CONVOCASE QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA LOCAL ESTE JUZGADO DIEZ HORAS DIA TRES DE MARZO DEL AÑO 2000. EXPEDIENTE NUMERO 18/2000.- MAGDALENA DE KINO, SONORA, ENERO 13 DEL 2000.-SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. RODRIGO GARCIA CONTRERAS.- RUBRICA.-A176710

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GASTON EDUARDO ISLAS CASTRO. CONVOQUESE QUIENES SE CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2838/99. SECRETARIA SEGUNDA DE

ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-A177 7 10

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALAN SOTELO CRUZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA. JUNTA DE HEREDEROS 10:00 HORAS DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO 2000, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2262/99.-C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-LIC. NEREIDA MARQUEZ ROMERO.- RUBRICA.-A178 7 10

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA URES, SONORA

EDICTO:

JUICIO RADICOSE SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RICARDO OROS RUIZ PROMOVIDO POR JOSE OROS RUIZ. CONVOCANDOSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A DEDUCIRLO A LA JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA A CELEBRARSE EN ESTE H. JUZGADO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA JUEVES DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL. DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 126/99.- URES, SONORA, ENERO 11 DEL 2000.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. JUAN ALVARO VALENZUELA NAVARRO.- RUBRICA.-A179 7 10

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARCO ANTONIO DE LOS REYES GUTIERREZ. CONVOQUENSE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. EXPEDIENTE NUMERO 2778/99.- CIUDAD OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 7 DE 1999.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.- A180 7 10

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA SARA BLANCAS ROMERO. CONVOQUENSE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. EXPEDIENTE NUMERO 2792/99. CIUDAD OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 8 DE 1999. C. SECRETARIA



SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-A181 7 10

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA EDICTO:

SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GLORIA CAMPAS BORQUEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2000, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1564/99.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA DOLORES GARCIA RIVERA.- RUBRICA.- A185 7 10

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO: JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EDUWIGES CORNEJO TORRES PROMOVIDO POR JOSE ENCARNACION GUTIERREZ LOZANO. CITESE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA, FIN DEDUCIR DERECHO CORRESPONDIENTE FUNDAMENTO ARTICULO 771 CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE. JUNTA HEREDEROS RESPECTIVA TENDRA LUGAR ESTE H. JUZGADO LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, EXPEDIENTE NUMERO 04/2000.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, ENERO 10 DEL 2000.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. EDITH GICELA BALDERRAMA MONGE.- RUBRICA. A188 7 10

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALBA BOURJAC FONTES. CONVOQUENSE A QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DIA CUATRO DE FEBRERO 2000, LOCAL ESTE JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR. EXPEDIENTE NUMERO 2021/99. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA
ESTA CIUDAD. RADICOSE SUCESORIO
INTESTAMENTARO A BIENES DE ROGELIO
CALDERON GUEVARA PROMOVIO MARIA

LOURDES CALDERON CHAVARRIA.
CONVOCANDOSE PRESUNTOS HEREDEROS
Y ACREEDORES DEDUCIR DERECHOS,
TERMINOS ARTICULO 779 CODIGO PROCESAL
CIVIL SONORENSE CELEBRACION JUNTA
DE HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA
TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.
EXPEDIENTE NUMERO 2017/99.- SAN LUIS RIO
COLORADO, SONORA, DICIEMBRE 17 DE 1999.SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS. LIC.
MONICA SOLIS PIÑA.- RUBRICA.A100 4 7

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE COSME BURROLA ANDRADE. CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 483/99.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.-RUBRICA.-A101 4 7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN GASTON QUINTERO GASTELUM. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DIA 02 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1369/99.- NAVOJOA, SONORA, NOVIEMBRE 17 DE 1999.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.- A102 4 7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL NAVOJOA, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS LEONARDO SIQUEIROS YEPIZ. CONVOQUENSE QUIENES CRESANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE EL 25 DE ENERO DEL AÑO 2000, A LAS 9:00 HORAS, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1385/99.-NAVOJOA, SONORA, NOVIEMBRE 15 DE 1999.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-A104 4 7

COFI-14

CONVOCATORIAS DE REMATE

20				J	
NSS NSS	Delegacion SONORA		 ·		
33.7	Subdelegacion HERMOS	TLO	 		
AFR	Officina para Cobros 27'02		 		

Daudor	CONSTRUCTORA	REAL DEL NORTE	- C A	DE C II		
Registro p	E64_1000		, Dene	Artividad		
Domiellio	AGUASCALIENTES	Y GANDARA NO.	307	Sector	•	

Número de crédite	Periodo	Importe	Número de erédito	Periodo	Importe
951000733	1/95	8,340.38	951008831	2/95	12,540.24
951016787	3/95	12,551.16	961008171	2/96	8,750.82
			1		

CONVOCATORIA PARA REMATE 0000

A las 11.00 horas del día 02 de FEBRERO de 2000 se rematarán en SEGUNDA almoneda al mejor postor en el domicillo de esta Oficina pura Cobros número 27-02, ubicada en ISIDRO OLVERA S/N E/ JUAREZ Y BLVD. MORELOS, los bienes que abajo se enlistan y que se encuentran depositados en mismos que fueron embargados al patrón al rubro citado por el adendo que igualmente se especifica, streiendo de base los cantidades que se mencionan.

La presente convocatoria se formula de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes, de asuerdo a lo que establecen los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Pederación, acompañaran necesariamente al escrito en que se baga la postura un certificado de deposito a fivor del I.M.S.S., por el 10 %, cuando menos, del valor findo a los bienes en esta convocatoriz, expedido por institución de cró...ito autorizada para tal efecto, en el domicilio de esta cilcua.

Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos; el se trata de personas físicas, nombre, mationalidad, domicilio y cinve del registro federal de contribuyentes, tratindese de personas morales, nombre o resón social, fecha de constitución, cinve de registro federal de contribuyentes y domicilio social, en ambes cases, la cantidad que ofice e per los bienes y la forma de pago.

Las posturas se admitirán hasta las 14:00 horas del día hábil anterior al que se va a realizar el remate.

Descripción de los bienes

Valor fljado a los blenes

Postura legal

PREDIO URBANO, LOTE 2 CUARTEL COLINAS DEL MAR, SECCION RANCHETES, LOCADIZACION BAHIA DE KINO, SUPERFICIE DE 9476.80 M2. COLINDA AL NORTE EN 224.00 M. CON LOTE 3, AL SUR EN 250.00 M. CON LOTE 1, AL ESTE EN 51.00 M. CON LOTES 34 Y 35 Y AL OESTE EN 40.00 M. CON CALLE CAMINO DEL TIBURON.

\$ 303,257,60

\$ 202,172,00

Lugary fecha HERMOSILLO, SONDRA A 18 DE ENERO DEL 2000.

Lo que se publica en solicitud de postores.

AL MARGEN INFERIOR CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO DEL SEGURO SOCIAL QUE DICE: OFICINA PARA COBROS DEL I.M.S.S.- GRUPO DE REMATES E INTERVENCIONES.- HERMOSILLO, SONORA.- SON 2702.- EL JEFE DE LA OFICINA.- NOMBRE Y FIRMA.- C. SERGIO CAMPOY LEYVA.- RUBRICA.- A190 7

Subdelege	on SONOI acion HEF ara Cobros	MOSILLO			COF1-	14
Daudor GRAN AUT	O, S.A. D	E C.V.				
Registro patronal	240-10116	5-10	A	tividad		
Domieillo B	LVD. RODE	RIGUEZ NO. 11	0	Sector		
Dutelle del telesado:						
Número de crédito	Periodo	importe .	Número de crédito	Perio do	lmporte	
969012514	1/91	53,271.00	969012513	1/92	50,840.00	
969012512	1/93	55,116.00				

CONVOCATORIA PARA REMATE UNDO 12

A las 11.00 horas del dia 11 de FEBRERO de 2000 se rematarán en PRIMERA almoneda al mejor postor en el dondellio de esta Ofichia pura Cobros número 27-02, ubicada en ISIDRO A las 11.00 OLVERA SIN El JUAREZ Y BLVD. MORELOS, los bienes que abajo se enlisma y que se encuentran depositados en mismos que fueron embargados al patrón al rubro citado por el adeudo que igualmente se especifica, sirviendo de base ins cantidades que se mencionan.

La presente convocatoria se formule de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federation.

Las personas interesadas en adquirir diches bienes, de acuerdo a lo que establecen les artícules 181 y 182 del Cédigo Piscal de la Federación, acompañaran necesariamente al escrito en que se luga la postura un certificado de deposito a sever del I.M.S.S., por el 10 %, cuendo menos, del valor findo a los blenes en esta convocatoris, expedido por institución de ero iro autorizada para tal efecto, en el donucilio de esta oficina.

Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos: si se trata de personas fisicas, nombre, nacional fad, domicilio y ciave del registro federal de contribuyentes. tratandese de personas morales, nombre o maón social, fecur de constitución, clave de registro federal de contribuyentes y damicilio social. en ambos casos, la cantidad que ofrece por l'e bienes y la forma de pago.

Las posturas se admitirán hasta las 14:00 horas del día hábil anterior al que so va a realizar el remate.

Valor fljade a los bienes Descripción de los bienes PREDIO URBANO, LOTE 15, MANZANA VIII, CUARTEL FTO. CAMPESTRE REAL DEL ALAMITO, LOCALIZACION SECCION -LAS HACIENDAS, SUPERFICIE DE 3000.00 M2. COLINDA AL NORTE EN 60.00 M CON LOTE 14, AL SUR EN 60.00 M CON LOTE 16, AL ESTE EN 50.00 M CON CALLE HACIENDA EL= ZACATON Y AL OESTE EN 50.00 M. CON CARRETERA A SAN MIGUEL DE HORCASITAS.

\$ 18,000.00

\$ 12,000,00

Postura legal

PREDIO URBANO, LOTE 16, MANZANA VIII, CUARTEL FTO. CAMPESTRE REAL DEL ALAMITO, LOCALIZACION SECCION -LAS HACIENDAS, SUPERFICIE DE 3000.00 M2. COLINDA AL NORTE EN 60.00 M CON LOTE 15, AL SUR EN 60.00 M. -CON LOTE 17 Y 18, AL ESTE EN 50.00 M CON CALLE HA-CIENDA EL ZACATON Y AL OESTE EN 50.00M CON CARRETERA 18,000,00 SAN MIGUEL DE HORCASETAS.

12,000.00

Lugary fecha HERMOSILLO, SONORA. A 18 DE ENERO DEL 2000.

Lo que se publica en solicitud de postores.

AL MARGEN INFERIOR CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO DEL SEGURO SOCIAL QUE DICE: OFICINA PARA COBROS DEL LM.S.S.- GRUPO DE REMATES E INTERVENCIONES.- HERMOSILLO, SONORA.- SON 2702.- EL JEFE DE LA OFICINA.-NOMBRE Y FIRMA.- C. SERGIO CAMPOY LEYVA.- RUBRICA.-A1917

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO: EDUARDO RANGEL: EXPEDIENTE 603/98 JUZGADO CIVIL DE PARA INSTANCIA CIUDAD. ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR BLANCA ESTELA BERNAL RAMIREZ, QUE EN FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE EN CURSO DICTO SENTENCIA QUE A LA LETRA DICE: PRIMERO.- SATISFECHOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS PROCESALES PARA QUE ESTE JUICIO TUVIERA EXISTENCIA JURIDICA Y VALIDEZ FORMAL SE ENTRO AL FONDO DE LA CONTROVERSIA. SEGUNDO.- LA ACTORA BLANCA ESTELA BERNAL RAMIREZ, ACREDITO LOS EXTREMOS DE SU ACCION DE DIVORCIO NECESARIO EN CONSECUENCIA; TERCERO.- SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL CELEBRADO ENTRE BLANCA ESTELA BERNAL RAMIREZ Y EDUARDO RANGEL, BAJO ACTA DE INSCRIPCION DE MATRIMONIO NUMERO 848 DEL LIBRO 5 ONCE DE DICIEMBRE DE 1997 ANTE OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CIUDAD DISOLUCION QUE SE DECRETA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. CUARTO.- IGUALMENTE SE DECRETA LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD FORMADA CON MOTIVO DEL MATRIMONIO QUE HOY SE DISUELVE. QUINTO .- AMBOS CONYUGES RECOBRAN SU ENTERA CAPACIDAD PARA CONTRAER NUEVO MATRIMONIO CON-LA SALVEDAD DE QUE EL DEMANDADO EDUARDO RANGEL NO PODRA HACERLO SINO DESPUES DE TRANSCURRIDOS DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE EJECUTORIA LA SENTENCIA. SEXTO.- SE CONDENA A EDUARDO RANGEL PAGAR PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE DURAN ROBERTO RANGEL BERNAL POR LA CANTIDAD DE: \$600.00 MENSUALES. SEPTIMO.- UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA SENTENCIA REMITASE COPIA CERTIFICADA AL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CIUDAD PARA QUE LEVANTE EL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE Y HAGA ANOTACIONES RESPECTIVAS EN EL LIBRO DE MATRIMONIO DE LOS AHORA DIVORCIADOS. OCTAVO.-NOTIFIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA MEDIANTE UNA PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO LA TRIBUNA HACIENDO SABER AL DEMANDADO QUE EL TERMINO PARA LA APELACION SERA DE 30 DIAS A PARTIR DE LA PUBLICACION. NOVENO.- NOTIFIQUESE Y HAGASE LAS ANOTACIONES RESPECTIVAS EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADISTICAS. ASÍ LO SENTENCIO Y FIRMA LICENCIADA ROSALBINA SALGADO CONTRERAS, JUEZ PRIMERA DE LO

CIVIL CIUDAD POR ANTE LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LICENCIADA MONICA SOLIS PIÑA, QUE DA FE.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, NOVIEMBRE 26 DE 1999.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MONICA SOLIS PIÑA.- RUBRICA.- A186 7

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA

EDICTO: EMPLAZAR A: ANA MARTINA CARVAJAL JACOBO.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIO JOSE JESUS AMPARANO CORONADO; HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION ÉN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 1946/99.- HERMOSILLO, SONORA, ENERO 5 DE 2000.- SECRETARIA DE ACUERDOS .- LIC. MARIA ELENA JAQUEZ MURRIETA.- RUBRICA.-A119.567

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR HERMOSILLO. SONORA

EDICTO: EMPLAZAR A: DOLORES BUSTAMENTE MOLINA.- RADICOSE JUICIO DIVORCIO NECESARIO PROMOVIO EL C. FRANCISCO VALENZUELA MENDES, HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES **OUE TUVIERE OUE HACER VALER. SEÑALANDO** DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 1427/99.- HERMOSILLO, SONORA, ENERO 4 DEL 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC MARICELA **VELASCO BAYON.- RUBRICA.-**A120 5 6 7

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

C. PLACIDO PALOMARES ZAZUETA. EN EL
EXPEDIENTE NUMERO 2472/92 RELATIVO AL
JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO INCIDENTE
DE EJECUCION FORZOZA DE CONVENIO
PROMOVIDO POR RAQUEL VAZQUEZ LOPEZ
CONTRA USTED, SE LE EMPLAZA CONTESTE
DEMANDA EN TRES DIAS AUMENTADOS A

23



QUINCE DIAS MAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION A FIN DE QUE CONTESTE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER ASI COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR RECIBIR NOTIFICACIONES Y APERCIBIENDOSELE QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE HARAN Y SURTIRAN EFECTO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. CIUDAD OBREGON, SONORA. OCTUBRE 7 DE 1999.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-A183 7 8 9

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
EMPLAZAR A: ELOY ALVAREZ PINTOS.RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO
PROMOVIO ISABEL CRISTINA TORRES GAMEZ;
HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA
DIAS À PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION
PARA CONTESTAR LA DEMANDA, OPONER
DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE
HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO PARA
OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES,
APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS
SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES

SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE II.
JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU
DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NUMERO 1062/99.- HERMOSILLO,
SONORA, ENERO 7 DE 2000.- SECRETARIO DE
ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.RUBRICA,A149 6 7 8

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO: SE ORDENA EMPLAZAR A LA SEÑORA CECILIA ARVAYO DE VEGA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR FRANCISCO SOTO LOPEZ, HACIENDOSE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER SENALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIA DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 447/99.- HERMOSILLO, SONORA, ENERO 4 DE 2000.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL FLORES SOTO.- RUBRICA.-A132 5 6 7

ESTATAL

Banco Invertat, S.A.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Resolución a la solicitud de indulto necesario o reconocimiento de	
Resolution a la solicitat de induito il cesallo o l'econocilitetto de	^
inocencia planteado por Miguel Angel Payanes Cocoba	2
MUNICIPAL	
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	
Convenio de Autorización número 161299-01 del fraccionamiento	
Nueva Galicia, ubicado en Ciudad Obregón, Sonora, que celebra el	
H. Ayuntamiento de Cajeme con el Sr. Ing. Luis Alfonso Durazo	
Noriega, representante de Desarrolladora de Espacio Urbano, S.A.	
de C.V.	13
(ICC. V	1.7
AVISOS	
AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:	19 a 38
INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO:	38
	50
JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES	
Lic. José Antonio Gutiérrez Plascencia(2)	19, 24
	20
Banca Cremi, S.A. Banco Nacional de México, S.A(4)	21, 22
Universidad de Sonora.	21, 22
Universidad de goma a,	21

Banco Nacional de México, S.A.	- 24
Agroindustrias Gema, S.A. de C.V.	2.7
Fernando Heguertty Ochoa.	25
Comercial Padrés, S.A. de C.V.	
Unión Crédito Agrícola del Mayo, S.A. de C.V	
Agroindustrias Unidas de México, S.A. de C.V.	
Antonio Cázarez Mendívil.	26
JUICIOS HIPOTECARIOS	N 9
Banco Inverlat, S.A. (2)	26.27
Banco Nacional de México, S.A(4)	26, 27 26, 27, 28
Serfín, S.A. (2)	27, 28
	27,20
JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD	
Promovido por Graciela Tapia Acosta.	28
Promovido por Jesús Lizárraga Irineo.	29
Promovido por Francisco Javier Uribe Maytorena.	30
Promovido por Armando Antonio López Aguilar. Promovido por Silvia Rojas Corrales.	
Promovido por Ma. del Carmen Cruz Félix.	1
Promovido por César Valdez Curiel.	
Promovido por Bertha Leyva González.	31
	5.
JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS	*
Contra Sucesión de Francisco Fontes Galaz y otra.	31
Bienes de César González Razcón.	32
Bienes de Eduardo Barreth Beltrán. Bienes de Ma. del Socorro Baltiérrez Pizano.	32
Bienes de Loreto Vázquez Félix viuda de Torres.	
Bienes de James Tandy McFall	
Bienes de James Tandy McFall. Bienes de Rebeca Hernández Hernández y otro.	
Bienes de Jovila Abrajan Labastida y ofro.	
Bienes de Aristeo Sánchez Bravo y otra. Bienes de Francisca Gutiérrez Millán.	
Bienes de Francisca Gutierrez Millan.	33
Bienes de Guadalupe Núñez Núñez. Bienes de Taurino Fernández Félix.	
Bienes de Gastón Eduardo Islas Castro.	
Bienes de Alán Sotelo Cruz	
Bienes de Ricardo Oroz Ruiz.	
Bienes de Marco Antonio de los Reyes Gutiérrez.	
Bienes de Sara Blancas Romero.	
Bienes de Gloria Campas Bórquez.	34
Bienes de Eduwiges Cornejo Torres. Bienes de Alba Bourjac Fontes.	,
Bienes de Rogelio Calderón Guevara.	**
Bienes de Cos ne Burrola Andrade.	
Bienes de Juan Gastón Quintero Gastélum.	
Bienes de Jesús Leonardo Siqueiros Yépiz.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
CONVOCATORIA	
Instituto Mexicano del Seguro Social(2)	25.26
Instituto Mexicano dei Seguio Social(2)	35, 36
JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO	
Promovido por Blanca Estela Bernal Ramírez.	37
Promovido por José Jesús Amparano Coronado	
Promovido por Francisco Valenzuela Méndez.	
Promovido por Raquel Vázquez López.	20
Promovido por Isabel Cristina Torres Gámez.	38
JUICIOS ORDINARIOS CIVILES	
Promovido por Francisco Soto López.	38
E	50

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TA	ARIFA
1 Por Palabra , en cada Publicación en menos de una página	\$	1.00
2 Por cada página completa en cada publicación	\$	843.00
3 Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$	1,229.00
4 Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$	4,295.00
5 Costo unitario del ejemplar	\$	7.00
6 Por copia:		sera Ni Algar Digitah
a) Por cada hoja	\$	2.00
b) Por certificación	\$	16.00
7 Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$	2,383.00
8 Por número atrasado	\$	23.00

	Se rec	ibe
No. del	Documentación	
día:	para publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 12:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- *Solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- *Efectuar pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General Lic. Carlos Moncada Ochoa

Garmendia No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora C.P. 83000

Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

BI-SEMANARIO